

GERENCIA AEROPUERTO  
GERENCIA FINANCIERA

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

**ARRENDAMIENTO - ADMINISTRACION AEROPUERTO**

Solicítase autorización para modificar el Romano II, de la Cláusula Segunda: Precio y Forma de Pago del Contrato de Arrendamiento, suscrito entre CEPA y la empresa Airport Channel Corporation, S.A. de C.V., por el local 2-25A, en el sentido de ampliar a 5 meses (151 días) el período de gracia para la ejecución de las obras de remodelación, es decir del 1 de octubre de 2009 al 28 de febrero de 2010, período durante el cual la Arrendataria, cancelará un canon de US \$100.00 mensuales más IVA.

=====

**TERCERO:**

Mediante el punto Cuarto del Acta número 2234, de fecha 26 de mayo de 2009, Junta Directiva autorizó suscribir un contrato de arrendamiento con la empresa Airport Channel Corporation, S.A. de C.V., por el local identificado como 2-25A, con un área de 144.00 metros cuadrados, ubicado en la segunda planta del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional El Salvador, a ser utilizado para la expansión del Salón VIP, con un canon mensual de US \$1,440.00, más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), a razón de US \$10.00 por metro cuadrado, más IVA, con vigencia del 1 de junio de 2009 al 30 de junio de 2010; canon que entraría en vigencia 90 días calendario posteriores a la firma del contrato, otorgando CEPA a la Contratista, un período de 90 días para la ejecución de las obras de remodelación, tiempo durante el cual cancelaría un canon de US \$100.00 mensuales más IVA, con el fin de que Airport Channel Corporation, S.A. de C.V., acondicionara el local conforme a sus objetivos comerciales.

Mediante nota de fecha 17 de junio de 2009, enviada a la Gerencia Legal de CEPA, el Representante Legal de Airport Channel Corporation, S.A. de C.V., manifestó que el plazo que requería dicha empresa para celebrar el Contrato de Arrendamiento para el área de expansión del actual Salón VIP era de cinco años, debido al giro del negocio y el monto de la inversión que se realizaría, según el siguiente detalle:

1. Primera Fase, ya implementada en el local 2-25 y en funcionamiento: US \$90,000.00.  
(Centro de Negocios Salón VIP)
2. Segunda Fase, que se realizaría en el local 2-25A y que asciende a: US \$120,000.00.  
(Nuevo Contrato, Expansión)
3. La expansión del Centro de Negocios (Salón VIP), tiene el objetivo de poder atender a las diferentes líneas aéreas, ya que a esa fecha la empresa tenía capacidad de atender a 40 pasajeros y con los clientes corporativos, ya no tenían capacidad para más personas.

Mediante el punto Cuarto del Acta número 2250, de fecha 6 de octubre de 2009, Junta Directiva autorizó modificar el ordinal Primero del punto Cuarto del Acta número 2234, de fecha 26 de mayo de 2009, en el sentido de establecer que el plazo del Contrato de Arrendamiento a suscribirse con la empresa Airport Channel Corporation, S.A. de C.V., por el local 2-25A, sería para el período comprendido del 1 de octubre de 2009 al 31 de diciembre de 2012, manteniendo invariables el resto de condiciones, lo cual fue notificado a Airport Channel Corporation, S.A. de C.V., por parte de la Gerencia Legal, con fecha 13 de octubre de 2009; suscribiéndose el referido contrato, el 12 de noviembre de 2009.

A partir de la firma del contrato, la empresa Airport Channel Corporation, S.A. de C.V., ha venido solicitando la modificación del plazo contractual; siendo la opinión del Aeropuerto Internacional El Salvador, la de mantener las condiciones de arrendamiento autorizadas por Junta Directiva en octubre de 2009, con las cuales fue suscrito el Contrato; razón por la cual dichas solicitudes fueron denegadas, a través de nota ADM 031/2010, del 22 de junio de 2010, solicitándole entre otras cosas, la cancelación de los cánones pendientes de pago a esa fecha; caso contrario, CEPA procedería a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Pese a lo anterior, mediante nota de fecha 29 de junio de 2010, Airport Channel Corporation, S.A. de C.V., solicitó a la Presidencia de CEPA, la modificación contractual, y someter lo solicitado a aprobación de Junta Directiva, para que la fecha efectiva del canon de arrendamiento fuera a partir del 25 de mayo de 2010, pagando el monto mínimo de US \$100.00 mensuales, desde el mes de octubre de 2009 al 24 de mayo de 2010, eliminando el cobro de canon de operación del 1 de enero al 24 de mayo de 2010; exponiendo la cronología del contrato mencionado:

1. El Contrato de Arrendamiento tiene fecha de firma, el 12 de noviembre de 2009.
2. El local que era utilizado para bodega por CEPA, fue habilitado para su entrega el 25 de enero de 2010, siendo recibido por la empresa Airport Channel Corporation, S.A. de C.V., el 25 de febrero de 2010, tal como consta en acta.
3. Las obras de remodelación del local fue iniciada el 10 de marzo de 2010.
4. Las obras concluyeron el 25 de mayo de 2010, fecha que da inicio la explotación comercial del local.

Mediante Memorándum GAES-151/2010, de fecha 5 de julio de 2010, la Gerencia del Aeropuerto, solicitó a la Gerencia Legal realizar las acciones que fueran necesarias, a fin de recuperar la deuda que la empresa Airport Channel Corporation, S.A. de C.V., tiene con esta Comisión, la cual a esa fecha, ascendía a US \$7,235.19, correspondiente a cánones e intereses desde el uno de octubre de 2009 al 5 de julio de 2010, incluyendo dentro de las acciones, hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La Gerencia Legal, citó al representante legal de Airport Channel Corporation, S.A. de C.V., expresando éste que no ha sido su intención incumplir el contrato suscrito con CEPA, muestra de ello es que a esa fecha ya había cancelado 5 documentos de cobro, correspondientes a 3 meses de gracia y 2 al canon por la operación del negocio, más otros pagos propios del arrendamiento; quedando pendientes de pago 4 documentos de cobro, en razón de haber solicitado modificación contractual en varias oportunidades a la Administración de CEPA, en el sentido que el plazo del contrato sea contado a partir de la fecha que CEPA le entregó el local, que fue el 25 de febrero de 2010, solicitud que le fue denegada por el Aeropuerto Internacional El Salvador; por lo que considera que es CEPA quien ha incumplido el contrato, en el sentido que el local no le fue entregado de inmediato, imposibilitando realizar la remodelación dentro del plazo de los 3 meses de gracia otorgados por CEPA para tal actividad, expresando que presentará escrito ante Junta Directiva, para que su petición sea analizada.

La Administración del AIES, gestionó con la arrendataria la regularización de dicha situación, no llegándose a un acuerdo respecto a la extensión del período de gracia. Posteriormente, la Gerencia Financiera, por medio de Memorándum GF-190/2010, de fecha 27 de octubre del mismo año, solicitó a la Gerencia Legal, se efectuaran gestiones de cobro con la arrendataria.

Con fecha 23 de noviembre 2010, se citó al Representante Legal de la arrendataria, quien manifestó que estaría dispuesto a que se le extienda el período de gracia los meses de enero y febrero de 2010, cancelando US \$100 más IVA en cada mes, y que a partir del mes de marzo pagaría el canon normal establecido de US \$1,440 más IVA, por los meses de marzo y abril que son los pendientes de pago a la fecha.

Por todo lo anterior, la Gerencia Legal hace las siguientes consideraciones:

1. Que ambas partes al suscribir el contrato con fecha 12 de noviembre de 2009, aceptaron los derechos y obligaciones contenidos en dicho instrumento, cuyo plazo inició el 1 de octubre de 2009, debiendo materializarse dichos derechos y obligaciones a partir de la firma del contrato; debiendo CEPA entregar de forma inmediata el local y emitir los documentos de cobro correspondientes a esa fecha; y la empresa Airport Channel Corporation, S.A. de C.V., procediendo a recibir el local y cancelar de inmediato sus obligaciones vencidas a esa fecha.
2. Que el local 2-25A, ciertamente fue entregado por CEPA y recibido por la Arrendataria hasta el 25 de febrero de 2010, a pesar que ésta solicitó se le entregara en diferentes oportunidades, lo que no pudo ser atendido oportunamente por el AIES, ya que estaba siendo desalojado de los materiales que se tenían resguardados en dicho local.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1º Autorizar modificar el Romano II, de la Cláusula Segunda: Precio y Forma de Pago del Contrato de Arrendamiento, suscrito entre CEPA y la empresa Airport Channel Corporation, S.A. de C.V., con fecha 12 de noviembre de 2009, por el local 2-25A, con un área de 144.00 metros cuadrados, a ser utilizado por dicha empresa para la ampliación del Salón VIP, para el período del 1 de octubre de 2009 al 31 de diciembre de 2012, en el sentido de ampliar el período de gracia para la ejecución de las obras de remodelación de 3 meses (90 días) a 5 meses (151 días), es decir del período comprendido del 1 de octubre de 2009 al 28 de febrero de 2010, tiempo durante el cual la Arrendataria, cancelará un canon de US \$100.00 mensuales más IVA.
- 2º Mantener invariables el resto de cláusulas contractuales del referido contrato de arrendamiento.
- 3º Airport Channel Corporation, S.A. de C.V., deberá estar solvente de todos sus compromisos económicos relacionados al Contrato de Arrendamiento del local 2-25A, al 15 de diciembre de 2010, cancelando los cánones adeudados conforme a la modificación que hace referencia el ordinal 1º, con sus respectivos intereses.

- 4° Encomendar a la Gerencia Financiera, hacer las gestiones necesarias para que la facturación de los cánones de arrendamiento del local 2-25A, a la empresa Airport Channel Corporation, S.A. de C.V., sean conforme a la modificación a que hace referencia el ordinal 1° de este acuerdo.
- 5° Si en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la recepción de la notificación del presente acuerdo, Airport Channel Corporation, S.A. de C.V., no ha formalizado la modificación del Contrato, automáticamente quedará sin efecto el presente acuerdo.
- 6° Autorizar al Presidente o al Gerente General para firmar la modificación contractual correspondiente.
- 7° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA AEROPUERTO  
GERENCIA FINANCIERA  
UACI

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

LICITACION - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para dejar sin efecto el proceso de Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-01/2011, “Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de los Desechos Sólidos del Aeropuerto Internacional El Salvador, para el período del 1 de enero al 30 de junio de 2011”.

=====

CUARTO:

Mediante el punto Quinto del Acta número 2304, de fecha 28 de septiembre de 2010, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-01/2011, “Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de los Desechos Sólidos del Aeropuerto Internacional El Salvador, para el período del 1 de enero al 30 de junio de 2011.

Mediante memorándum Ref. 673/2010, de fecha 11 de noviembre del presente año, la UACI, solicitó a la Gerencia del Aeropuerto Internacional El Salvador, informar sobre el estado del convenio entre la Alcaldía de San Luis Talpa y CEPA, relacionado a los servicios objeto de la licitación antes referida, dado que a la fecha se encontraba vigente la autorización para promoción por parte de Junta Directiva.

Al respecto la Gerencia del Aeropuerto Internacional El Salvador, según memorando GAES-303/2010, del 22 de noviembre del presente año, informó que el convenio se encuentra en proceso de revisión y solicitó dejar sin efecto la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-01/2011, “Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de los Desechos Sólidos del Aeropuerto Internacional El Salvador, para el período del 1 de enero al 30 de junio de 2011”.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Dejar sin efecto el proceso de Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-01/2011, “Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de los Desechos Sólidos, del Aeropuerto Internacional El Salvador, para el período del 1 de enero al 30 de junio de 2011”.
- 2° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA AEROPUERTO  
GERENCIA FINANCIERA  
UACI

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

**PRORROGA - ADMINISTRACION AEROPUERTO**

Solicítase autorización para prorrogar el contrato suscrito con el señor José Mauricio Tobar Vásquez, de la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-21/2010, “Servicios de Alimentación para personal de tropa del Ministerio de la Defensa Nacional, que brinda apoyo a las Operaciones del Puerto de Acajutla y el Aeropuerto Internacional El Salvador”, para el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2011.

=====

**QUINTO:**

Mediante el punto Decimoprimer del Acta número 2276, de fecha 20 de abril de 2010, Junta Directiva acordó adjudicar al señor José Mauricio Tobar Vásquez, el Ítem 1 “Raciones Alimenticias para el Aeropuerto Internacional El Salvador”, de la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-21/2010.

El contrato fue suscrito el 1 de mayo de 2010, habiéndose establecido el plazo de los servicios, del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2010, por un monto de hasta por US \$29,217.81 suma que no incluye IVA.

La Gerencia del Aeropuerto Internacional El Salvador, de acuerdo a lo expresado en memorando GAES-307/2010, del 23 de noviembre del corriente año, solicitó a la UACI, prorrogar para el año 2011, únicamente por el período comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2011, por considerar que el mismo ha sido satisfactorio y de calidad.

La UACI, mediante nota UACI-1338/2010, de fecha 29 de noviembre de 2010, solicitó al señor Tobar Vásquez, que manifestara su voluntad de prorrogar el contrato, por lo que en nota de fecha 29 de noviembre de 2010, el contratista manifestó su interés de continuar prestando los servicios antes mencionados para el año 2011, manteniendo los mismos términos contractuales.

El monto presupuestado para el gasto de los desembolsos por dichos servicios durante el año 2011, de conformidad con el artículo 12 de la LACAP, fue verificado por la Gerencia Financiera de esta Comisión, la cual por medio de Memorando No GF-231/2010, de fecha 29 de noviembre del corriente año, confirmó la disposición presupuestaria para el próximo año, por un monto de hasta US \$22,948.68.

Es importante indicar que a pesar de la inflación que ha afectado los precios de los alimentos, los precios son mantenidos por la contratista, además que las ofertas en este tipo de servicios ha sido dificultoso obtener en ocasiones anteriores.

En vista de lo antes expuesto, la UACI, considera procedente prorrogar los servicios antes referidos, por lo que, con base en lo que establece el Art. 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar la prórroga del contrato suscrito con al señor José Mauricio Tobar Vásquez, el Ítem 1 “Raciones Alimenticias para el Aeropuerto Internacional El Salvador”, de la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-21/2010, “Servicios de Alimentación para personal de tropa del Ministerio de la Defensa Nacional, que brinda apoyo a las Operaciones del Puerto de Acajutla y el Aeropuerto Internacional El Salvador”, para el período comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2011. Por un monto total hasta de US \$22,948.68, suma que no incluye IVA.
- 2° Autorizar a la UACI, para que requiera al contratista que prorrogue la Garantía de Cumplimiento de Contrato, de acuerdo al nuevo plazo contractual, más 60 días adicionales a dicho plazo.
- 3° Autorizar al Presidente o a quien él designe para firmar la prórroga al contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA FENADESAL  
GERENCIA FINANCIERA

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ARRENDAMIENTOS - ADMINISTRACION FENADESAL

Solicítase autorización para suscribir contratos de arrendamientos de inmuebles administrados por CEPA-FENADESAL, para el año 2011.

=====

SEXTO:

En el punto Séptimo del Acta número 2261, de fecha 8 de diciembre de 2009, Junta Directiva autorizó la prórroga de 32 contratos de arrendamiento de inmuebles (Bodegas, locales, espacios y franjas de terreno en derecho de vía) administrados por CEPA-FENADESAL, para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010, el detalle se encuentra a continuación:

Bienes	Arrendatario	Ubicación	Area Mts <sup>2</sup>	Canon Mt <sup>2</sup> /Mes US\$ Sin IVA	Canon Mensual US\$ Sin IVA	Canon Trimest. US\$ Sin IVA	Canon Anual US\$ Sin IVA
--------	--------------	-----------	--------------------------	--	-------------------------------------	--------------------------------------	-----------------------------------

BODEGAS

4	Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES)	Estación Santa Lucía	927.78	0.212572	197.22	---	---
---	---	----------------------	--------	----------	--------	-----	-----

LOCALES

2	Operadora de la Sierra, S.A. de C.V.	San Salvador	145.35	3.439972	500.00	---	---
			96.70	4.653568	450.00	---	---
1	David Absalón Granados Bustos	San Salvador	104.40	2.394636	250.00	---	---

LOCAL Y PATIO

1	Alcaldía Municipal de San Miguel	Estación San Miguel	Local 159.00	0.003502	---	---	600.00
			Patio 14,118.30				

ESPACIOS EN DERECHO DE VÍA

1	Orión Publicidad Exterior, S.A. de C.V.	San Miguel	27.00	0.925926	25.00	---	---
1	Caja de Crédito de Acajutla, Sociedad Cooperativa de R. L. de C.V.	Acajutla	27.00	2.222222	60.00	----	---
2	Color Digital, S.A. de C.V.	Boulevard el Ejército	54.00	2.222222	120.00	---	---
1	Color Digital, S.A. de C.V.	Blvd. Ejército	27.00	2.222222	60.00	---	---
1	Color Digital, S.A. de C.V.	San Salvador	27.00	2.222222	60.00	---	---
1	Color Digital, S.A. de C.V.	Ciudad Delgado	27.00	2.222222	60.00	---	---
2	Arte Comercial, S.A. de C.V.	Estación San Salvador	54.00	3.703704	200.00	---	---

## Continuación Punto VI

5a

2	Arte Comercial, S.A. de C.V.	Ilopango (km. 242)	63.00	1.904762	120.00	---	---
1	Arte Comercial, S.A. de C.V.	Acajutla	27.00	2.222222	60.00	---	---
3	Corporación Omega Internacional, S.A. de C.V.	Ilopango, Acajutla, Sacacoyo	55.80	2.223118	124.05	---	---
2	Grupo Publicitario Casva, S.A. de C.V.	Ilopango	55.50	1.981982	110.00	---	---
1	Morena Yaneth López Zavaleta	Ilopango	27.00	2.222222	60.00	---	---

## FRANJAS DE TERRENO EN DERECHO DE VÍA

2	Cemento de El Salvador, S.A. de C.V. (CESSA)	Metapán	9,709.76	0.000119	---	---	13.90
8	Cemento de El Salvador, S.A. de C.V. (CESSA)	Metapán	95,777.10	0.000119	---	---	137.14
2		Acajutla					
1	Furgones y Carrocerías, S. A. de C.V. (FURCASA)	San Salvador	627.15	0.063781	40.00	---	---
1	Ingeniería Activa, S.A. de C.V.	Ilopango	2,816.00	0.002249	---	---	76.00
1	ACOTRACID	Ciudad Delgado	240.00	0.163500	39.24	---	---
1	Doctor Rafael Edgardo Arévalo Pérez	Sonsonete	63.00	0.158730	---	---	120.00
130	Millicom Cable El Salvador, S.A. de C.V.	Derechos de vía férrea	3,214.76	0.365324	1,174.43	---	---
2	Dinant de El Salvador, S.A. de C.V.	Estación de Ilopango	4,437.48	0.282221	1,252.35	---	---
779	Compañía de Telecomunicaciones de El Salvador, S. A. de C. V. (CTE, S.A. de C.V.)	Derechos de vía férrea	11,421.85	0.229979	2,626.78	---	----
274	Compañía de Telecomunicaciones de El Salvador, S. A. de C. V. (CTE, S.A. de C.V.)	Derecho de la vía	7,348.83	0.229999	1,690.23	---	----
1	EDESAL, S.A. de C.V.	Quezaltepeque	5,150.45	0.116999	602.60	---	----
6	CEFUVA, S.A. de C.V.	Armenia	33.40	0.229940	7.68	---	----
68	DELSUR, S.A. de C.V.	San Vicente, La Paz, San Salvador, La Libertad	8,454.30	0.366042	990.84	---	---
1	DELSUR, S.A. de C.V.	Colón La Libertad	5,952.00	0.117199	697.57	---	---
1	Termopuerto Limitada, de C.V.	Acajutla Sonsonate	3,450.00	0.1172	404.34	---	---

## TERRENOS

1	Tropigas de El Salvador, S.A.	Derecho de vía San Salvador	1,686.50	0.238856	402.83	---	---
---	-------------------------------	-----------------------------	----------	----------	--------	-----	-----

- **DE LOS ANTERIORES CONTRATOS NO SE SUSCRIBIRAN PARA EL AÑO 2011 LOS SIGUIENTES:**

**Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES):**

Tiene arrendadas 4 bodegas con un área de 927.78 mts<sup>2</sup>, canon mensual de US \$197.22 más IVA, con vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010, ubicadas en las instalaciones del patio de la Estación ferroviaria de Santa Lucía, dicho contrato no se prorrogará para el año 2011, debido a que en el Decreto Legislativo No. 446, de fecha 19 de agosto de 2010, publicado en el Diario Oficial No. 177, Tomo No. 388, del 23 de septiembre del presente año, se decretó la Ley Especial para la Desafectación y Traspaso del Terreno denominado Patio de la Estación de Santa Lucía, en el Municipio de Santa Ana, a favor del Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO).

**Corporación Omega Internacional, S.A. de C.V.:**

A esta empresa se le autorizó la prórroga del contrato de arrendamiento de 3 espacios, con un área total de 55.80 mts<sup>2</sup>, del derecho de la vía férrea, donde tenía instaladas vallas publicitarias, canon mensual de US \$124.05 más IVA, ubicados en los Municipios de Ilopango, Acajutla y Sacacoyo, para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010, lo cual le fue notificado a dicha empresa, no suscribiendo el contrato correspondiente.

- **CONTRATOS QUE SUFRIRÁN MODIFICACIONES PARA EL AÑO 2011:**

**EDESAL, S.A. de C.V.:**

Tiene 2 contratos de arrendamiento, el primero autorizado por Junta Directiva en el punto de Acta antes mencionado, por 1 franja de terreno de 4,292.04 metros de longitud por 1.2 metros de ancho, equivalente a 5,150.45 Mts<sup>2</sup>, y canon mensual de US \$602.60, a razón de US \$0.116999/mt<sup>2</sup>/mes, más IVA, y el segundo autorizado en concordancia con el punto Decimoséptimo del Acta número 2236, de fecha 23 de junio de 2009, relativo a 2 franjas de terreno de 3,207.63 metros de longitud por 1.2 metros de ancho, equivalentes a 3,849.15 mts<sup>2</sup>, canon mensual de US \$450.64, a razón de US \$0.117075/Mt<sup>2</sup>/mes, más IVA.

Dicha empresa solicita para el año 2011, que los 2 contratos le sean unificados en uno solo, siendo la longitud total de las franjas de ambos contratos de 7,499.67 por 1.20 metros de ancho, equivale a un área total de 8,999.60 Mts<sup>2</sup>, para lo cual le corresponde un canon mensual de US \$1,053.24 a razón de US \$0.117032/Mt<sup>2</sup>/mes, más IVA.

- **OTROS ARRENDAMIENTOS QUE FUERON AUTORIZADOS POSTERIORMENTE CON VIGENCIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010:**

**Asociación Cooperativa de Transporte de la Ruta 52, de R.L. (ACOATRANSA R-52, de R.L.)**

En el memorándum No. GF-PRE-003/09, de fecha 26 de noviembre de 2009, la Presidencia de CEPA autorizó dar en arrendamiento a la Asociación Cooperativa de Transporte de la Ruta 52, de Responsabilidad Limitada (ACOATRANSA R-52, de R.L.), un local de 68.44 Mts<sup>2</sup>, ubicado en la Estación Ferroviaria de San Salvador, para utilizarlo como Oficina Administrativa, con un canon mensual de US \$230.00 más IVA, con vigencia a partir del 1 de diciembre de 2009 al 31 de diciembre de 2010.

**Cooperativa de Aprovisionamiento, Ahorro y Crédito de Empresarios del Transporte de Taxis El Corral de R.L.**

En el memorándum No. GF-PRE-001/10, de fecha 19 de enero de 2010, la Presidencia de CEPA, autorizó dar en arrendamiento a la Cooperativa de Aprovisionamiento, Ahorro y Crédito de Empresarios del Transporte de Taxis El Corral, de R.L., un terreno de 686.00 Mts<sup>2</sup>, situado en las inmediaciones de la Terminal de Buses Nor Oriente, con un canon mensual de US \$1,300.00 más IVA, con vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010.

**Alcaldía Municipal de San Vicente**

En el punto Séptimo, del Acta número 2274, de fecha 6 de abril de 2010, Junta Directiva autorizó dar en arrendamiento a la Alcaldía Municipal de San Vicente, un área de 26,723.50 Mts<sup>2</sup>, correspondientes al patio de la estación ferroviaria de San Vicente, incluyendo las instalaciones de la estación, con un canon mensual de US \$453.43 más IVA, para ser utilizada como terminal general de transporte público, durante el período del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2010.

Se les envió nota a todos los arrendatarios cuyos contratos están vigentes, solicitándoles manifiesten su interés en prorrogarlos en las mismas condiciones, para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011. Al respecto, todos manifestaron estar de acuerdo, a excepción de ORION Publicidad Exterior, S.A. de C.V., que lo solicita por un período de 6 meses, y CEFUVA, S.A. de C.V., quien manifestó ya no estar interesado en prorrogar el contrato para el próximo año.

Los arrendatarios cuyos contratos sean prorrogados, deberán presentar una Garantía de Cumplimiento de Contrato por el equivalente a 3 meses de canon de arrendamiento más IVA; todas las garantías deberán tener vigencia por el plazo del contrato, más 90 días adicionales a dicho plazo, exceptuándose de esa obligación a Cemento de El Salvador, S.A. de C.V. (CESSA) e Ingeniería Activa, S.A. de C.V., debido a que el propósito del arrendamiento es el de vigilar los inmuebles contra usurpaciones.

La Gerencia de FENADESAL, recomienda a Junta Directiva autorizar los contratos antes relacionados para el año 2011, en los términos en que han sido negociados con cada uno de los arrendatarios.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar la suscripción de contratos de arrendamiento de inmuebles (Bodegas, locales, espacios y franjas de terreno en derecho de vía) administrados por CEPA-FENADESAL, para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, a excepción de Orión Publicidad Exterior, S.A. de C.V., que lo solicita por un período de 6 meses, a partir del 1 de enero de 2011, con los cánones de arrendamiento que a continuación se detallan, los cuales deberán ser pagados por adelantado y en los créditos fiscales deberá adicionarse el IVA correspondiente:

Bienes	Arrendatario	Ubicación	Area Mts <sup>2</sup>	Canon Mt <sup>2</sup> /Mes US\$ Sin IVA	Canon Mensual US\$ Sin IVA	Canon Anual US\$ Sin IVA
--------	--------------	-----------	--------------------------	--	-------------------------------------	-----------------------------------

#### LOCALES

2	Operadora de la Sierra, S.A. de C.V.	San Salvador	145.35	3.439972	500.00	---
			96.70	4.653568	450.00	---
1	David Absalón Granados Bustos	San Salvador	104.40	2.394636	250.00	---
1	ACOATRANSA R-52 de R.L.	San Salvador	68.44	3.360607	230.00	---

#### LOCAL Y PATIO

1	Alcaldía Municipal de San Miguel	Estación San Miguel	Local 159.00	0.003502	---	600.00
			Patio 14,118.30			
1	Alcaldía Municipal de San Vicente	Estación San Vicente	26,723.50	0.016967	453.43	---

#### ESPACIOS EN DERECHO DE VÍA

1	Orión Publicidad Exterior, S.A. de C.V.	San Miguel	27.00	0.925926	25.00	---
1	Caja de Crédito de Acajutla, Sociedad Cooperativa de R. L. de C.V.	Acajutla	27.00	2.222222	60.00	---
2	Color Digital, S.A. de C.V.	Boulevard el Ejército	54.00	2.222222	120.00	---
1	Color Digital, S.A. de C.V.	Bld. Ejército	27.00	2.222222	60.00	---
1	Color Digital, S.A. de C.V.	San Salvador	27.00	2.222222	60.00	---

## Continuación Punto VI

5e

1	Color Digital, S.A. de C.V.	Ciudad Delgado	27.00	2.222222	60.00	---
2	Arte Comercial, S.A. de C.V.	Estación San Salvador	54.00	3.703704	200.00	---
2	Arte Comercial, S.A. de C.V.	Ilopango (km. 242)	63.00	1.904762	120.00	---
1	Arte Comercial, S.A. de C.V.	Acajutla	27.00	2.222222	60.00	---
2	Grupo Publicitario Casva, S.A. de C.V.	Ilopango	55.50	1.981982	110.00	---
1	Morena Yaneth López Zavaleta	Ilopango	27.00	2.222222	60.00	---

## FRANJAS DE TERRENO EN DERECHO DE VÍA

2	Cemento de El Salvador, S.A. de C.V. (CESSA)	Metapán	9,709.76	0.000119	---	13.90
8	Cemento de El Salvador, S.A. de C.V. (CESSA)	Metapán	95,777.10	0.000119	---	137.14
2		Acajutla				
1	Furgones y Carrocerías, S. A. de C.V. (FURCASA)	San Salvador	627.15	0.063781	40.00	---
1	Ingeniería Activa, S.A. de C.V.	Ilopango	2,816.00	0.002249	---	76.00
1	ACOTRACID	Ciudad Delgado	240.00	0.163500	39.24	
1	Doctor Rafael Edgardo Arévalo Pérez	Sonsonate	63.00	0.158730	---	120.00
130	Millicom Cable El Salvador, S.A. de C.V.	Derechos de vía férrea	3,214.76	0.365324	1,174.43	---
2	Dinant de El Salvador, S.A. de C.V.	Estación de Ilopango	4,437.48	0.282221	1,252.35	---
779	Compañía de Telecomunicaciones de El Salvador, S. A. de C. V. (CTE, S.A. de C.V.)	Derechos de vía férrea	11,421.85	0.229979	2,626.78	----
274	Compañía de Telecomunicaciones de El Salvador, S. A. de C. V. (CTE, S.A. de C.V.)	Derecho de vía férrea	7,348.83	0.229999	1,690.23	----
3	EDESAL, S.A. de C.V.	La Libertad	8,999.60	0.117032	1,053.24	----
68	DELSUR, S.A. de C.V.	San Vicente, La Paz, San Salvador, La Libertad	8,454.30	0.117199	990.84	---
1	DELSUR, S.A. de C.V.	Colón La Libertad	5,952.00	0.117199	697.57	---
1	Termopuerto Limitada, de C.V.	Acajutla Sonsonate	3,450.00	0.1172	404.34	---

TERRENOS

1	Tropigas de El Salvador, S.A.	Soyapango San Salvador	1,686.50	0.238856	402.83	---
1	Cooperativa de Aproveccionamiento, Ahorro y Crédito de Empresarios del Transporte de Taxis El Corral, de R.L.	San salvador	686.00	1.895044	1,300.00	---

- 2° Los arrendatarios deberán presentar una Garantía de Cumplimiento de Contrato por el equivalente a 3 meses de canon de arrendamiento más IVA, todas con vigencia por el plazo del contrato más 90 días adicionales a dicho plazo, excluyéndose de esta obligación a Cemento de El Salvador, S.A. de C.V. (CESSA) e Ingeniería Activa, S.A. de C.V., debido a que el propósito del arrendamiento es el de proteger los inmuebles contra usurpaciones.
- 3° Si durante la vigencia de cada contrato cualquier arrendatario decidiere no continuar con el mismo, deberá cancelar el valor equivalente a tres meses de canon más IVA y si el tiempo que faltare fuere menor de tres meses hasta el vencimiento, deberá cancelar este último.
- 4° Si en el lapso de 30 días hábiles contados a partir de la notificación del presente acuerdo, uno o más de los arrendatarios relacionados en el ordinal primero, no ha formalizado el contrato correspondiente, quedará para estos arrendatarios automáticamente sin efecto el acuerdo tomado.
- 5° Autorizar al Presidente o al Gerente General para firmar los contratos correspondientes.

GERENCIA ACAJUTLA  
GERENCIA FINANCIERA

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ARRENDAMIENTOS - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para suscribir Contratos de Arrendamiento de terrenos, ubicados en las instalaciones del Puerto de Acajutla.

=====

SEPTIMO:

CEPA celebró contratos de arrendamiento de terrenos ubicados en el Puerto de Acajutla, con la Policía Nacional Civil (PNC), Dirección General de Migración, Cemento de El Salvador, S.A. de C.V. (CESSA) y Productos Alimenticios Diana, S.A. de C.V., para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010; y con la empresa Importadora Industrial, S.A. de C.V., para el período del 15 de abril del 2005 al 31 de diciembre de 2010, de acuerdo al siguiente detalle:

ARRENDATARIO	ÁREA M <sup>2</sup>	DESCRIPCION-OBJETO	CANON TOTAL ANUAL ACTUAL US \$
Policía Nacional Civil	25.00	Casetas de control de la División de Finanzas en las puertas No. 1 y No. 2 de ingreso al recinto portuario.	13.15
Dirección General de Migración	18.00	Caseta de control migratorio en la zona de la báscula No. 1.	148.05
Cemento de El Salvador, S.A. de C.V.	105.00	Almacenamiento de 4 tolvas metálicas que utilizan para agilizar la descarga de pet-cocke a granel.	897.27
Productos Alimenticios Diana, S.A. de C.V.	2,528.36	Almacenamiento y manejo de materia prima.	13,754.28
Importadora Industrial, S.A. de C.V.	8,379.36	Almacenamiento y manejo de melaza, sebo y aceite vegetal.	48,767.88

En el caso de los contratos de las cuatro primeras instituciones y empresas se estableció que el canon sería ajustable anualmente; y en relación al contrato de la empresa Importadora Industrial, S.A. de C.V., el canon sería ajustable cada dos años. El canon de todas las empresas sería ajustable de acuerdo al índice de inflación acumulado al mes de octubre, publicado por el Banco Central de Reserva de El Salvador; y según consulta con dicho Banco al mes de octubre de 2010, el índice es de 1.80%, por lo que considerando lo anterior y en virtud de que los arrendatarios mencionados, en años anteriores han cumplido satisfactoriamente con lo establecido en las cláusulas de cada uno de los contratos de arrendamiento, la Gerencia del Puerto de Acajutla, recomienda que Junta Directiva autorice los contratos de arrendamiento para el plazo de dos años, comprendidos a partir del 1 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2012.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1º Autorizar suscribir Contratos de Arrendamiento de terrenos, ubicados en las instalaciones del Puerto de Acajutla, para el plazo de dos años, comprendidos del 1 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2012, a excepción de las instituciones gubernamentales que suscribirán sus contratos anualmente, según el siguiente detalle:

ARRENDATARIO	ÁREA M <sup>2</sup>	DESCRIPCIÓN – OBJETO	CANON ANUAL ACTUAL US \$	CANON ANUAL PROPUESTO US \$
Policía Nacional Civil	25.00	Casetas de control de la División de Finanzas en las puertas No. 1 y No. 2 de ingreso al recinto portuario.	13.15	13.39
Dirección General de Migración	18.00	Caseta de control migratorio en la zona de la báscula No. 1.	148.05	150.84
Cemento de El Salvador, S.A. de C.V.	105.00	Almacenamiento de 4 tolvas metálicas que utilizan para agilizar la descarga de pet-cocke a granel.	897.27	913.50
Productos Alimenticios Diana, S.A. de C.V.	2,528.36	Almacenamiento y manejo de materia prima.	13,754.28	14,007.11
Importadora Industrial, S.A. de C.V.	8,379.36	Almacenamiento y manejo de melaza, sebo y aceite vegetal.	48,767.88	49,689.61

- 2° El canon será ajustable anualmente de acuerdo al índice de inflación acumulado al mes de octubre, publicado por el Banco Central de Reserva. Además, cada uno de los arrendatarios será responsable de pagar los servicios de energía eléctrica y el correspondiente cargo por uso de red, agua potable, tratamiento de aguas negras, recolección y disposición final de desechos sólidos, así como la instalación y servicio de líneas telefónicas interna y directa; así como cualquier otro Servicio necesario para el ejercicio del arrendamiento objeto de este Contrato, siendo entendido que todos estos pagos no están comprendidos dentro del precio del arrendamiento a que se refiere el ordinal 1°, de conformidad a lo estipulado en el Régimen Tarifario del Puerto de Acajutla.
- 3° Si durante la vigencia del contrato de alguna de las empresas mencionadas en el numeral 1°, decidiera no continuar con el mismo, deberá cancelar el valor que restare del contrato hasta su vencimiento, y si requiriesen reducir el área arrendada, también deberán cancelar el diferencial que corresponda a la reducción, por lo que restare hasta los vencimientos del plazo de los contratos.
- 4° Si dentro de los treinta días posteriores a la fecha de la notificación del acuerdo respectivo, los arrendatarios no han formalizado el contrato respectivo, éste quedara sin efecto automáticamente.
- 5° Autorizar al Presidente o al Gerente General para firmar los contratos correspondientes.

GERENCIA PUERTO DE LA UNION  
GERENCIA FINANCIERA  
UACI

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

LICITACION - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-02/2011, “Servicios de Mantenimiento, Limpieza, Chapoda y Riego en Diferentes Edificaciones, Instalaciones y Propiedades de CEPA en la Ciudad de La Unión”.

=====

OCTAVO:

Mediante el punto Tercero del Acta número 2308, de fecha 26 de octubre de 2010, Junta Directiva acordó promover por primera vez, la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-02/2011, “Servicios de Mantenimiento, Limpieza, Chapoda y Riego en Diferentes Edificaciones, Instalaciones y Propiedades de CEPA en la Ciudad de La Unión”.

La invitación para participar en la referida Licitación fue publicada los días 28 y 29 de octubre del presente año, y el día 4 de noviembre del presente año, fecha establecida para la recepción y apertura, se recibieron ofertas de las empresas detalladas a continuación:

1. O & M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.
2. Servintegra, S.A. de C.V.
3. OEK de Centroamérica. S.A. de C.V.

La Comisión de Evaluación de Ofertas estuvo integrada por las siguientes personas: ingenieros Carlos Martínez Sáenz, representante de la UACI y Coordinador; Abelino Cruz, Solicitante del Servicio; Carlos Reynaldo Cornejo, Experto en la Materia; señor Pedro Melgar, Analista Financiero; y licenciada María José Arévalo de Schmidt, Asesora Legal.

La evaluación se realizó conforme a lo establecido en las Bases de Licitación, resultando que las empresas ofertantes cumplieron con los requerimientos relacionados con la presentación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, así como con los requisitos legales y financieros establecidos en las Bases antes referidas, por lo que todas las empresas, continúan en el proceso de evaluación.

En cuanto a la Evaluación Técnica y Económica, se generó el siguiente resultado:

**EVALUACIÓN TÉCNICA**

El proceso de evaluación técnica se realizó de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 2.2.2 de la Sección II y al numeral 8 de la Sección I de las Bases, es decir, se verificó la presentación de la Constancia de Visita Técnica Obligatoria, dando como resultado lo siguiente:

Folio de Constancia de Visita Obligatoria	Ofertante	Presentación de Constancia de la Visita Técnica Obligatoria
80	O & M Mantenimiento y Servicios y Servicios, S.A. de C.V.	Cumple
289	SERVINTEGRA, S.A. de C.V.	Cumple
-	OEK de Centroamérica, S.A. de C.V.	No Cumple (no presentó constancia de visita obligatoria)

Así mismo, se evaluó de acuerdo al numeral 10.2.3 de la Sección I, de las Bases de Licitación, siendo el factor evaluado la **Experiencia del Ofertante**, obteniéndose el siguiente resultado:

Según lo establecido en el numeral 10.2.3 de la Sección I, de las Bases, se verificó la presentación de 3 (Tres) Documentos de Referencia, considerando como válidos aquellos que cumplan los aspectos establecidos en dicho numeral, a efecto de asignar el puntaje correspondiente al numeral 2.2.3, literal A) “Cantidad de proyectos ejecutados válidos”, de la Sección II, de las Bases.

Asimismo, de los proyectos válidos, se evaluaron los literales B), C) y D) del numeral 2.2.3 antes referido, obteniéndose los resultados siguientes.

Ofertante	Experiencia del Ofertante	Puntaje Obtenido
O & M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.	Se le validó y evaluaron 2 Documentos de Referencia.	70.01
SERVINTEGRA, S.A. de C.V.	Se le validó 5 Documentos de Referencia y se evaluaron 3.	100
OEK de Centroamérica, S.A. de C.V.	Se le validó 4 Documentos de Referencia y se evaluaron 3.	93.34

De acuerdo al numeral 2.2 de la Sección II, de las Bases, sólo serán considerados elegibles para pasar a la evaluación de la oferta económica, aquellos participantes que en la Evaluación Técnica hayan alcanzado un puntaje igual o superior a 70 puntos.

Las tres empresas alcanzaron más de 70 puntos; sin embargo, OEK de Centroamérica, S.A. de C.V., no cumplió con la presentación de la Constancia de la Visita Técnica Obligatoria requerida, por lo tanto, solamente O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., y Servintegra, S.A. de C.V., pasan a la evaluación de la Oferta Económica.

### **EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA**

Se procedió a verificar que la Carta Oferta Económica y el Plan de Oferta, presentados en la oferta de las empresas O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V. y Servintegra, S.A. de C.V., estuvieran conforme a lo requerido en las Bases de Licitación, comprobándose que cumplen con lo requerido por el numeral 10.2.4 de la Sección I y con el numeral 2.3 de la Sección II, de dichas Bases.

Luego de verificar lo requerido, se corrigió el monto de la oferta de O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., el cual era de US \$58,671.92, dando como resultado lo siguiente:

Nº	Nombre del Ofertante	Monto de la oferta, sin IVA (US \$ )
1	O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.	58,671.89
2	Servintegra, S.A. de C.V.	57,032.00

Los montos de ambas ofertas se encuentran dentro de la asignación presupuestaria, la cual es de US \$70,000.08 sin IVA, según consta en la Requisición N° 04/2011, del Puerto de La Unión.

### **RESUMEN DE LA EVALUACIÓN**

EMPRESAS OFERTANTES	ANÁLISIS LEGAL	EVALUACION FINANCIERA	EVALUACION TÉCNICA
O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Servintegra, S.A. de C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
OEK de Centroamérica, S.A. de C.V.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

Considerando lo establecido en el numeral 4 de la Sección II y al numeral 1.1 de la Sección III, de las Bases de Licitación y a los artículos 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 50 del Reglamento de la misma, los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas recomiendan Adjudicar la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-02/2011, “Servicios de Mantenimiento, Limpieza, Chapoda y Riego en Diferentes Edificaciones, Instalaciones y Propiedades de CEPA en la Ciudad de La Unión”, a la empresa Servintegra, S.A. de C.V., por un monto de hasta Cincuenta y siete mil treinta y dos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de America (US \$57,032.00), sin incluir IVA, el plazo para la ejecución de los trabajos será a partir del 12 de enero hasta el 31 de diciembre de 2011.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-02/2011, “Servicios de Mantenimiento, Limpieza, Chapoda y Riego en Diferentes Edificaciones, Instalaciones y Propiedades de CEPA en la Ciudad de La Unión”, a la Empresa Servintegra, S.A. de C.V., por un monto de hasta Cincuenta y siete mil treinta y dos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de America (US \$57, 032.00), sin incluir IVA; el plazo para la ejecución de los trabajos será a partir del 12 de enero de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2011.
- 2° Autorizar al Presidente o Gerente General para firmar el contrato correspondiente.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA ACAJUTLA  
GERENCIA FINANCIERA  
UACI

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

LICITACION - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para adjudicar los ítems 1 y 2, y declarar desierto el ítem 3, de la Licitación Pública CEPA LP-01/2011, "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS DEL ÁREA MECÁNICA, ELÉCTRICA Y DE ALTO RENDIMIENTO DEL PUERTO DE ACAJUTLA, PARA EL AÑO 2011".

NOVENO:

Mediante el punto Segundo del Acta número 2309, del 4 de noviembre de 2010, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-01/2011, "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS DEL ÁREA MECÁNICA, ELÉCTRICA Y DE ALTO RENDIMIENTO DEL PUERTO DE ACAJUTLA, PARA EL AÑO 2011".

La invitación para participar en la referida Licitación, fue efectuada con fecha 5 y 8 de noviembre del presente año, el día de la recepción y apertura se recibieron ofertas de las siguientes empresas:

1. Productos Industriales de Casa, S.A. de C.V. (PROINDECA, S.A. de C.V.)
2. Constructora Umaña, S.A. de C.V.
3. P&V Inversiones, S.A. de C.V.
4. Maquinaria Salvadoreña, S.A. de C.V. (MAQSA, S.A. de C.V.)

La Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO) estuvo integrada por las siguientes personas: ingenieros Oscar Ovidio Rosales Menéndez, Solicitante del Servicio; Carlos Alvarenga Campos, Experto en la Materia 1; José Vladimiro Rugamas Arita, Experto en la Materia 2, licenciados José Mauricio Fuentes Góngora, Analista Financiero; Silvia Jeannette Zometa de Valdez, Asesora Legal y el ingeniero José Ernesto Hernández Aguilar, Representante de la UACI y Coordinador de dicha Comisión.

Los montos ofertados por las empresas participantes son los siguientes:

No.	OFERTANTE	ÍTEM EN QUE PARTICIPA	MONTO OFERTADO EN US \$, SIN IVA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA EN US \$, SIN IVA
1	PROINDECA, S.A. DE C.V.	Ítem 2: Mantenimiento Eléctrico de Instalaciones y Facilidades Portuarias	258,586.31	270,000.00
2	CONSTRUCTORA UMAÑA, S.A. DE C.V.	Ítem 3: Mantenimiento en el Área de los Sistemas de Alto Rendimiento	390,889.12	397,088.40
3	P&V INVERSIONES, S.A. DE C.V.	Ítem 1: Mantenimiento Mecánico de Equipos Industriales.	562,869.68	612,000.00
4	MAQSA, S.A. DE C.V.		634,010.78	

En vista que la oferta de MAQSA, S.A. de C.V., es mayor al monto presupuestado, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.7.1 de la Sección II, de las Bases de Licitación, **no se continuó** con la evaluación de dicha oferta.

### 1. ANÁLISIS LEGAL

Las 3 empresas PROINDECA, S.A. de C.V., CONSTRUCTORA UMAÑA, S.A. de C.V. y P&V INVERSIONES, S.A. de C.V., cumplieron con todos los documentos y requisitos legales solicitados en el numeral 10.2.1 de la Sección I, de las Bases correspondientes. Además, los 3 Ofertantes presentaron las Certificaciones Notariales de la documentación financiera, requeridas en la Sección I, de las Bases; así como también presentaron la Documentación Financiera Depositada en el Registro de Comercio

### 2. EVALUACIÓN FINANCIERA

En el análisis de la documentación financiera para comprobar el cumplimiento de los requerimientos mínimos establecidos en las Bases de Licitación, se determinó lo siguiente:

RAZONES FINANCIERAS	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS	RESULTADO OBTENIDO POR OFERTANTE		
		PROINDECA, S.A. DE C.V.	CONSTRUCTORA UMAÑA, S.A. DE C.V.	P&V INVERSIONES, S.A. DE C.V.
Liquidez General	0.70 o más	6.76	1.32	3.19
Capital de trabajo neto	10% del monto del servicio	10.94%	9.28%	25.60%
Endeudamiento a Corto Plazo	250% o menos	9.67%	140.59%	42.32%

De acuerdo a lo descrito en el cuadro anterior, las Ofertas de PROINDECA, S.A. de C.V. y P&V INVERSIONES, S.A. de C.V., cumplieron con los requerimientos mínimos de las tres Razones Financieras, por lo que procede continuar con la evaluación de las Ofertas Técnicas de dichas empresas. La Oferta de CONSTRUCTORA UMAÑA, S.A. de C.V., no cumplió con la Razón Financiera “Capital de trabajo neto”, por lo que según lo establecido en el numeral 1.7.3 de la Sección II, de las Bases de Licitación, **no** procede continuar con la evaluación de su oferta.

### 3. EVALUACIÓN TÉCNICA

Las empresas PROINDECA, S.A. de C.V. y P&V INVERSIONES, S.A. de C.V., cumplieron con la presentación de la documentación que demuestra la Experiencia de la Empresa, del Personal de Dirección, así como otros documentos (Organización, Cartas Compromiso, anexos requeridos y Constancia de la visita técnica obligatoria).

El resumen de la evaluación de la Experiencia de la Empresa y del Personal de Dirección, se resume a continuación:

FACTORES A EVALUAR		PUNTAJE MÁXIMO ALCANZABLE	PUNTAJE OBTENIDO	
			P&V INVERSIONES, S.A. DE C.V.	PROINDECA, S.A. DE C.V.
a) Experiencia del ofertante	i Cantidad de proyectos	15	8.0	15.0
	ii Cantidad de personal administrado	10	10.5	8.0
	iii Calidad de los servicios prestados	15	19.5	9.0
	iv Cumplimiento contractual	20	15.0	19.5
b) Experiencia del Jefe de Taller		20	20.0	20.0
c) Experiencia del Supervisor		20	20.0	20.0
Total		100	93.0	91.5

Al obtener ambos ofertantes en la Evaluación Técnica, un puntaje igual o superior a 70.0 puntos, y de acuerdo a lo establecido en el inciso final del numeral 2.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación, la CEO, estableció que ambos Ofertantes son elegibles para la evaluación de la Oferta Económica correspondiente.

#### 4. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Conforme a lo establecido en el numeral 2.3.4 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a revisar los cálculos aritméticos que conforman el Plan de Oferta, determinando que ambas ofertas contienen errores en las sumatorias de los Anexos 12-D, 12-E, 13-D y 13-E, los cuales están relacionados al cálculo del valor del Costo Unitario por hora diurna y nocturna ofertado para cada cargo propuesto. El resumen de la revisión del Plan de Oferta por cada empresa, se detalla a continuación:

Plan de Oferta Económica de P&V INVERSIONES, S.A. de C.V.

ANEXO 12-A "COSTOS DE MANO DE OBRA"										
CARGO	CANTIDAD DE PERSONAL REQUERIDO	CANTIDAD DE HORAS DIURNAS MÁXIMAS ANUALES POR CARGO	COSTO UNITARIO DE HORA DIURNA (US \$)		COSTO TOTAL EN HORAS DIURNAS ANUALES (US \$)	CANTIDAD HORAS NOCTURNAS ANUALES POR CARGO	COSTO UNITARIO DE HORA NOCTURNA (US \$)		COSTO TOTAL EN HORAS NOCTURNAS ANUALES POR CARGO (US \$)	COSTO TOTAL DE HORAS DIURNAS Y NOCTURNAS ANUALES (US \$)
			PRESENTADO	REVISADO			REVISADO	PRESENTADO		
Jefe de taller	1	2,195	8.60	8.60	18,877.00					18,877.00
Supervisor	1	2,134	6.93	6.92	14,767.28					14,767.28
Encargado de repuestos y planificación	1	1,943	5.11	5.11	9,928.73					9,928.73
Mecánico automotriz	11	20,594	4.13	4.12	84,847.28	5,280	4.75	4.74	25,027.20	109,874.48
Mecánico de motocicletas	1	2,352	3.65	3.65	8,584.80	48	4.20	4.20	201.60	8,786.40
Electricista automotriz	5	6,393	4.02	4.02	25,699.86	2,826	4.62	4.62	13,056.12	38,755.98

Engrasador	5	7,415	3.87	3.87	28,696.05	2,805	4.45	4.45	12,482.25	41,178.30
Soldador	1	2,358	3.77	3.77	8,889.66	12	4.33	4.33	51.96	8,941.62
Tornero	2	4,998	4.02	4.02	20,091.96	83	4.62	4.62	383.46	20,475.42
Auxiliar mecánico	5	16,811	3.00	3.01	50,601.11	696	3.45	3.46	2,408.16	53,009.27
Obrero calificado	1	2,757	2.63	2.62	7,223.34	30	3.03	3.02	90.60	7,313.94
Obrero no calificado	4	11,397	2.19	2.18	24,845.46	83	2.52	2.51	208.33	25,053.79
									<b>SUBTOTAL</b>	<b>356,962.21</b>

ANEXO 12-B "COSTOS DE RECURSOS MATERIALES E INDIRECTOS"		
RUBRO	COSTO ANUAL EN US \$	
	PRESENTADO	REVISADO
B1) UNIFORMES	5,862.00	5,862.00
B2) EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL	9,761.50	9,761.50
B3) USO DE EQUIPO DE TRANSPORTE Y OTROS	7,880.00	7,880.00
B4) COSTOS ADMINISTRATIVOS	171,356.66	171,356.66
B5) FIANZAS, SEGUROS Y GARANTIAS	10,800.00	10,800.00
<b>TOTAL</b>	<b>205,971.79</b>	<b>205,660.16</b>

ANEXO 12-C "RESUMEN PLAN DE OFERTA"				
RUBRO	MONTO (US \$)		DIFERENCIA	
	PRESENTADO	REVISADO	EN US \$	EN PORCENTAJE
CUADRO COSTOS DE MANO DE OBRA	357,209.89	356,962.21		
CUADRO DE COSTOS DE RECURSOS MATERIALES E INDIRECTOS	205,659.79	205,660.16		
<b>MONTO TOTAL DE LA OFERTA (SIN IVA)</b>	<b>562,869.68</b>	<b>562,622.37</b>	(247.31)	-0.04%

De acuerdo a lo establecido en el numeral 2.3.4, literal c) de la Sección II, de las Bases de Licitación, el precio total de la Oferta presentada por P&V INVERSIONES, S.A. de C.V., será el precio corregido por la CEO, el cual asciende a US \$562,622.37.

Plan de Oferta Económica de PROINDECA, S.A. de C.V.

ANEXO 13-A "COSTOS DE MANO DE OBRA"										
CARGO	CANTIDAD DE PERSONAL REQUERIDO	CANTIDAD DE HORAS DIURNAS MÁXIMAS ANUALES POR CARGO	COSTO UNITARIO DE HORA DIURNA (US \$)		COSTO TOTAL EN HORAS DIURNAS ANUALES (US \$)	CANTIDAD HORAS NOCTURNAS ANUALES POR CARGO	COSTO UNITARIO DE HORA NOCTURNA (US\$)		COSTO TOTAL EN HORAS NOCTURNAS ANUALES POR CARGO (US \$)	COSTO TOTAL DE HORAS DIURNAS Y NOCTURNAS ANUALES (US \$)
			PRESENTADO	REVISADO			REVISADO	PRESENTADO		
Supervisores	2	4,488	3.97	3.95	17,727.60	96	3.97	3.95	379.20	18,106.80
Secretaria y Logística	2	4,488	2.46	2.45	10,995.60	24	2.86	2.88	69.12	11,064.72

Técnico Electricista de Primera Categoría	7	12,856	3.18	3.17	40,753.52	5,296	3.75	3.73	19,754.08	60,507.60
Técnico Electricista de Segunda Categoría	11	21,828	2.88	2.89	63,082.92	5,393	3.38	3.37	18,174.41	81,257.33
Técnico Electricista de Tercera Categoría	5	11,220	2.32	2.32	26,030.40	200	2.69	2.71	542.00	26,572.40
									<b>SUBTOTAL</b>	<b>197,508.85</b>

ANEXO 13-B "COSTOS DE RECURSOS MATERIALES E INDIRECTOS"		
RUBRO	COSTO ANUAL EN US \$	
	PRESENTADO	REVISADO
B1) UNIFORMES	5,510.00	5,510.00
B2) EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL	3,197.00	3,197.00
B3) USO DE EQUIPO DE TRANSPORTE Y OTROS	11,297.00	11,297.00
B4) COSTOS ADMINISTRATIVOS	35,871.25	35,871.25
B5) FIANZAS, SEGUROS Y GARANTIAS	5,000.00	5,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>60,875.25</b>	<b>60,875.25</b>

ANEXO 13-C "RESUMEN PLAN DE OFERTA"				
RUBRO	MONTO (US \$)		DIFERENCIA	
	PRESENTADO	REVISADO	EN US \$	EN PORCENTAJE
CUADRO COSTOS DE MANO DE OBRA	197,711.06	197,508.85		
CUADRO DE COSTOS DE RECURSOS MATERIALES E INDIRECTOS	60,875.25	60,875.25		
<b>MONTO TOTAL DE LA OFERTA (SIN IVA)</b>	<b>258,586.31</b>	<b>258,384.100</b>	<b>(202.21)</b>	<b>-0.08%</b>

De acuerdo a lo establecido en el numeral 2.3.4, literal c) de la Sección II, de las Bases de Licitación, el precio total de la oferta presentada por la empresa PROINDECA, S.A. de C.V., será el precio corregido por la CEO, el cual asciende a US \$258,384.10.

En vista de lo anterior, y a lo establecido en el numeral 4 de la Sección II y el numeral 1.1 de la Sección III, de las Bases de Licitación y los artículos 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 50 del Reglamento de la misma, los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, recomiendan adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-01/2011, "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS DEL ÁREA MECÁNICA, ELÉCTRICA Y DE ALTO RENDIMIENTO DEL PUERTO DE ACAJUTLA, PARA EL AÑO 2011", de la siguiente manera:

- 1) Item 1 Mantenimiento Mecánico de Equipos Industriales, a la empresa P&V INVERSIONES, S.A. de C.V., por un monto de hasta QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS 37/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$562,622.37), sin IVA, para un plazo que inicia el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2011.
- 2) Item 2 Mantenimiento Eléctrico de Instalaciones y Facilidades Portuarias, a la empresa PROINDECA, S.A. de C.V., por un monto de hasta DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO 10/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$258,384.10), sin IVA, para un plazo que inicia el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2011.
- 3) Declarar desierto el ítem 3, Mantenimiento en el Área de los Sistemas de Alto Rendimiento.
- 4) Autorizar al Presidente o a quien él designe para firmar los contratos correspondientes.
- 5) Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

Los servicios objeto de la licitación del ítem 3, consisten en la contratación de una empresa, responsable de proporcionar el personal técnico especializado y de supervisión del mismo, así como el correspondiente mantenimiento y soporte técnico para el sistema Unidad de Carga y Descarga, y Bandas Transportadoras; la cual moviliza el 52% de la mercadería a granel sólido que ingresa al país, ejecutándose dicha operación durante todo el año, y el 100% de la exportación del mismo, constituyéndose en el único medio para realizar los embarques de azúcar que se ejecutan entre diciembre de un año y mayo del año siguiente; asimismo, moviliza todas las operaciones de contenedores del puerto, tanto de importación como de exportación, que representan aproximadamente el 60% de los contenedores que maneja el país, por lo que su servicio debe ser continuo e ininterrumpido.

Por lo anterior, y considerando que no hay tiempo para completar exitosamente un proceso de licitación, que culmine con la contratación de dichos servicios antes del 31 de diciembre del presente año, por ser un contrato vigente con una prórroga, se recomienda autorizar una contratación directa con calificativo de urgencia.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Adjudicar el ítem 1 Mantenimiento Mecánico de Equipos Industriales a la empresa P&V INVERSIONES, S.A. DE C.V., por un monto de hasta QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS 37/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$562,622.37), SIN IVA, para un plazo que inicia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.
- 2° Adjudicar el ítem 2 Mantenimiento Eléctrico de Instalaciones y Facilidades Portuarias a la empresa PROINDECA, S.A. DE C.V., por un monto de hasta DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO 10/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$258,384.10), SIN IVA, para un plazo que inicia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.

- 3° Declarar desierto el ítem 3 Mantenimiento en el Área de los Sistemas de Alto Rendimiento, de la misma Licitación.
- 4° Dado que el contrato vigente de servicio de mantenimiento en el Área de Sistemas de Alto Rendimiento, es una prórroga con vencimiento al 31 de diciembre del presente año y siendo necesaria la contratación de este servicio, para el normal desarrollo de las operaciones portuarias, se autoriza al Presidente emitir Resolución Razonada de la Declaratoria de Urgencia, para contratar directamente con la empresa CONSTRUCTORA UMAÑA, S.A. DE C.V., por el término de 3 meses, quien brinda actualmente los servicios correspondientes al ítem 3 antes referido; asimismo, hacerlo del conocimiento del Consejo de Ministros y aprobar las Bases de Contratación Directa con Calificativo de Urgencia.
- 6° Autorizar al Presidente o a quien él designe para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 7° Autorizar al Presidente o a quien él designe para firmar los contratos correspondientes.
- 8° Al quedar en firme la presente resolución, autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para promover oportunamente la Licitación Pública correspondiente a la Contratación de los Servicios de Mantenimiento en el Área de Sistemas de Alto Rendimiento del Puerto de Acajutla.
- 9° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA ACAJUTLA  
GERENCIA FINANCIERA  
UACI

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

PRORROGA - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para prorrogar el contrato suscrito con la señora Marely Marleny Tejada de Barrera, de la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-21/2010, “Servicios de Alimentación para personal de tropa del Ministerio de la Defensa Nacional, que brinda apoyo a las Operaciones del Puerto de Acajutla y el Aeropuerto Internacional El Salvador”, para el período comprendido del 1 de enero al 31 de agosto de 2011.

=====

DECIMO:

Mediante el punto Decimoprimeros del Acta número 2276, de fecha 20 de abril de 2010, Junta Directiva acordó adjudicar a la señora Marely Marleny Tejada de Barrera, el Ítem 2 “Raciones Alimenticias para el Puerto de Acajutla”, de la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-21/2010.

El correspondiente contrato fue suscrito el 1 de mayo de 2010, habiéndose establecido el plazo de los servicios, del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2010, por un monto total de hasta por US \$20,617.74 suma que no incluye IVA.

La Gerencia del Puerto de Acajutla, de acuerdo a lo expresado en memorando SS-156/2010, de fecha 19 de noviembre del corriente año, solicitó a la UACI, prorrogar el contrato para el período comprendido del 1 de enero al 31 de agosto de 2011, por considerar que el mismo ha sido satisfactorio y de calidad, manteniendo las normas de higiene y limpieza para el manejo de alimentos.

La UACI, mediante nota UACI-1292/2010, de fecha 22 de noviembre de 2010, solicitó a la señora Tejada de Barrera, que manifestara su voluntad de prorrogar el contrato, por lo que en carta de fecha 23 de noviembre de 2010, la contratista manifestó su interés de continuar prestando los servicios antes mencionados para el año 2011, manteniendo los mismos términos contractuales.

El monto presupuestado para el gasto de los desembolsos por dichos servicios durante el año 2011, de conformidad con el artículo 12 de la LACAP, fue verificado por la Gerencia Financiera de esta Comisión, la cual por medio de Memorando No GF-232/2010, de fecha 29 de noviembre del corriente año, confirmó la disposición presupuestaria para el período señalado de US \$18.764.46.

Es importante indicar que a pesar de la inflación que ha afectado los precios de los alimentos, los precios son mantenidos por la contratista, además que las ofertas en este tipo de servicios ha sido dificultoso obtener en ocasiones anteriores.

En vista de lo antes expuesto, la UACI, considera procedente prorrogar los servicios antes referidos, por lo que, con base en lo que establece el Art. 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar la prórroga del contrato suscrito con la señora Marely Marleny Tejada de Barrera, el Ítem 2 “Raciones Alimenticias para el Puerto de Acajutla”, de la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-21/2010, “Servicios de Alimentación para personal de tropa del Ministerio de la Defensa Nacional, que brinda apoyo a las Operaciones del Puerto de Acajutla y el Aeropuerto Internacional El Salvador”, para el período comprendido del 1 de enero al 31 de agosto de 2011. Por un monto hasta por US \$18,764.46 suma que no incluye IVA.
- 2° Autorizar a la UACI, para que requiera al contratista que prorrogue la Garantía de Cumplimiento de Contrato, de acuerdo al nuevo plazo contractual, más 60 días adicionales a dicho plazo.
- 3° Autorizar al Presidente o a quien él designe para firmar la prórroga al contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA ACAJUTLA  
GERENCIA FINANCIERA

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

COMODATO - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para dar en comodato al Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, un inmueble de 2,630.240 metros cuadrados, propiedad de CEPA, ubicado en el Boulevard Oscar Osorio, Caserío Aduana en el Puerto de Acajutla, por el plazo de 20 años, a partir del 1 de enero de 2011.

=====

DECIMOPRIMERO:

Con fecha 14 de octubre del presente año, el señor Ministro de Justicia y Seguridad Pública, envió nota al Presidente de CEPA, en la cual solicita en calidad de donación el inmueble propiedad de esta Comisión, donde actualmente funcionan las oficinas de las Divisiones de Finanzas, Fronteras, Antinarcóticos y Grupo Marítimo Policial, de la Policía Nacional Civil, el cual está ubicado en el Boulevard Oscar Osorio, Caserío Aduana en el Puerto de Acajutla.

En vista de lo anterior y considerando que el inmueble solicitado mide 2,630.240 metros cuadrados, la Administración del Puerto de Acajutla, considera conveniente atender lo solicitado por el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, y tomando en cuenta que la permanencia de un resguardo de la Policía Nacional Civil en ese sitio, contribuiría a mantener la seguridad de las personas y de las instalaciones portuarias como hasta ahora ha sido, recomendamos que este se otorgue en comodato para el plazo de 5 años, a fin de dar certeza a esa Cartera de Estado sobre la tenencia del inmueble referido.

En atención a lo establecido en el Art. 6, inciso 5° de la Ley Orgánica de CEPA que dispone: “La Comisión queda autorizada para enajenar los bienes muebles e inmuebles de su propiedad y arrendar o dar en comodato parte de sus instalaciones o de sus equipos”, es decir, CEPA está facultada para realizar actos que no impliquen transferencia de dominio, tal es el caso del Comodato (préstamo de uso gratuito).

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar dar en comodato al Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, un inmueble de 2,630.240 metros cuadrados, propiedad de CEPA, ubicado en el boulevard Oscar Osorio, Caserío Aduana en el Puerto de Acajutla, donde actualmente funcionan las oficinas de las Divisiones de Finanzas, Fronteras, Antinarcóticos y Grupo Marítimo Policial, de la Policía Nacional Civil, para el plazo de 5 años, a partir del 1 de enero de 2011.
- 2° El pago de derechos, impuestos o cualquier otro costo que cause el contrato de comodato, correrá por cuenta del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública.

- 3° Incorporar en el contrato de comodato, una cláusula en la cual el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, se comprometa a devolver el inmueble al comodante si este concesionare el Puerto de Acajutla, o si el desarrollo de las actividades portuarias lo requieran, previa notificación por parte de CEPA, haciendo en tal caso CEPA sus mejores esfuerzos por reubicarlos.
- 4° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para firmar el contrato correspondiente.

GERENCIA FINANCIERA  
GERENCIA PUERTO DE ACAJUTLA  
GERENCIA DE PLANIFICACION  
Y CONCESIONES

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA  
GERENCIA PUERTO DE LA UNION

TARIFA - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorizar tarifa de Embarque/desembarque de pasajeros de cruceros en el Puerto de Acajutla y en el Puerto de La Unión.

=====

DECIMOSEGUNDO:

Mediante nota de Referencia DES 175/10, del 19 de octubre de 2010, el Ministerio de Turismo hace del conocimiento de esta Comisión, sobre los esfuerzos que está realizando El Salvador para impulsar el turismo en sus diferentes rubros, dentro de los cuales está el de barcos cruceros.

Enfatiza el Ministerio de Turismo, que en la actualidad los Puertos de Acajutla y de La Unión, cuentan con condiciones para satisfacer la demanda de cruceros de la ruta del Pacífico, la cual está experimentando incrementos, representando esta situación una oportunidad. Sin embargo, esta el inconveniente que la tarifa de desembarque de turistas que se cobra actualmente en el Puerto de Acajutla, es más alta que la de Costa Rica, Nicaragua y Panamá, quienes están invirtiendo en el desarrollo de su oferta turística en esta costa.

Tomando en cuenta lo anterior, el referido Ministerio, solicita se cambie la tarifa de US \$4.25 en concepto de Embarque/desembarque de pasajeros, que actualmente se cobra en Puerto de Acajutla por la de US \$1.00 por pasajero, para que sea aplicada tanto en este Puerto como en el de La Unión.

La Administración, considerando que los esfuerzos que se encuentra realizando el Ministerio de Turismo, puede llevar a despegar el turismo de cruceros en El Salvador, así como también a fortalecer la competitividad de los Puertos de Acajutla y de La Unión, en este giro de negocio, ha llevado a cabo una evaluación de la mencionada solicitud.

Tomando en cuenta que no se dispone de la suficiente información como para poder establecer una tarifa, que le permita a esta Comisión recuperar los costos atribuibles por prestar este servicio, ya que el giro de los Puertos de Acajutla y de La Unión, está orientado preferentemente a la atención de carga, se realizó una investigación a nivel regional que comprendió consultas a los Puertos de Guatemala, Honduras, Nicaragua, Costa Rica y Panamá, con el objeto de establecer una tarifa por comparación con los puertos de estos países, tal como a continuación se presenta:

DETERMINACIÓN DE LA TARIFA DE MERCADO POR CONCEPTO DE  
EMBARQUE/DESEMBARQUE DE PASAJEROS DE CRUCEROS ENCONTRADA  
POR COMPARACIÓN CON OTROS PUERTOS DE LA REGIÓN

1	2	3	4	5
PAIS	PUERTO	TARIFA US \$ POR PASAJERO	FACTOR DE PONDERACION (%)	TARIFA US \$ AJUSTADA SEGÚN FACTOR (3x4/100)
GUATEMALA	QUETZAL	4.3	24.38	1.05
EL SALVADOR	ACAJUTLA	4.25	24.09	1.02
HONDURAS	CORTES	2.00	11.34	0.23
NICARAGUA	CORINTO	2.5	14.17	0.35
COSTA RICA	LIMON	2.09	11.85	0.25
PANAMA	BALBOA	2.50	14.17	0.35
TOTAL		17.64	100.00	3.26

**NOTA: US \$3.26 es la tarifa ponderada equivalente a la tarifa de mercado (Resultado de sumar las tarifas ajustadas de cada país).**

Como se podrá apreciar, la tarifa matemática promedio que se obtuvo es de US \$3.26, para Embarque/desembarque por pasajero, no obstante se recomienda fijarla en US \$2.00, por pasajero de crucero mayor de 2 años, tanto para el Puerto de Acajutla como para el Puerto de La Unión, la cual sería competitiva con lo que se cobra en el Puerto Corinto en Nicaragua y Puerto Limón en Costa Rica.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar el cambio en las tarifas del Puerto de Acajutla, en su Sección XIV - SERVICIOS DIVERSOS, literal B) OTROS SERVICIOS, numeral 4. Embarque/desembarque de pasajeros mayores de 2 años; modificando el cobro por este concepto de US \$4.25 por pasajero a US \$2.00 por pasajero.
- 2° Autorizar el cambio en las tarifas del Puerto de La Unión, en su Sección VI – TARIFAS DE SERVICIOS PORTUARIOS, adicionado el literal E. Tarifa de atención de pasajeros, Código 18. Embarque/desembarque de pasajeros mayores de 2 años: US \$2.00 por pasajero.
- 3° Autorizar a la Administración para solicitar a la Autoridad Marítima Portuaria (AMP), la modificación de los pliegos tarifarios del Puerto de Acajutla y del Puerto de La Unión, en los términos especificados en los ordinales precedentes.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA FINANCIERA  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA  
GERENCIA AIES  
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y  
DESARROLLO DEL RECURSO HUMANO

GERENCIA LEGAL  
GERENCIA PUERTO DE LA UNION  
UACI

LICITACION - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para promover la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-05/2011, “Servicios de Mantenimiento Preventivo a los Sistemas de Aire Acondicionado del Aeropuerto Internacional El Salvador, Puerto de La Unión y Oficina Central de la CEPA, para el año 2011”, y aprobar las Bases de Licitación correspondientes.

=====

DECIMOTERCERO:

El Aeropuerto Internacional El Salvador (AIES), cuenta con cuatro compresores marca YORK, modelo YRTBTBT1-46A de 250 TR (Toneladas de Refrigeración) cada uno, los cuales forman parte del sistema de aire acondicionado que alimenta al Edificio Terminal de Pasajeros. La Oficina Central cuenta con 2 sistemas de Aire Acondicionado tipo Mini Split y 5 sistemas de Aire Acondicionado Tipo Central, ubicados en los niveles 5, 11, 12 y Sótano. Las instalaciones en el Puerto de La Unión, poseen un total de 20 sistemas de aire acondicionado, entre los que se encuentran 17 Mini Split, 1 tipo ventana, 1 Chiller y 1 Sistema Central.

Con el objetivo de garantizar el suministro continuo de aire acondicionado en todas las edificaciones, es necesario proporcionar el mantenimiento preventivo a dichos sistemas de aire acondicionado.

En vista de lo anterior, la Gerencia del Aeropuerto Internacional El Salvador, la Gerencia de Administración y Desarrollo del Recurso Humano, y la Gerencia del Puerto de La Unión, mediante memorandos GAES-194/2010, de fecha 17 de agosto de 2010, GADRH-332/2010, de fecha 30 de agosto de 2010 y MT-PLU-86/2010, de fecha 23 de noviembre de 2010, y requisiciones 5/2011, 14/2011 y 33/2011, respectivamente, han solicitado a la UACI, la adquisición de los Servicios de Mantenimiento Preventivo a los Sistemas de Aire Acondicionado, que de conformidad con la LACAP, Artículo 40, literal b), deben ser adquiridos mediante una Licitación Pública por Invitación.

Asimismo, el monto presupuestado para el gasto de este proceso, de conformidad con el artículo 12 de la LACAP, fue verificado con la Gerencia Financiera, quien por medio de Memorandos GF-135/2010, de fecha 14 de septiembre de 2010, GF-204/2010 de fecha 10 de noviembre de 2010 y GF-221/2010, de fecha 23 de noviembre de 2010, confirmó la disposición presupuestaria para el año 2011.

Por otro lado, el Artículo 66 de la LACAP, establece que deberá elaborarse una lista corta con un mínimo de cuatro empresas, a las que se invitará públicamente a participar, con el fin de asegurar precios competitivos, en ese sentido, se propone conformar dicha lista con las siguientes empresas, las cuales han sido seleccionadas del Banco de Proveedores de la UACI:

1. GAMA AUTOAIRE, S.A. de C.V.
2. MP SERVICE, S.A. de C.V.
3. Tecnologías Industriales, S.A. de C.V.
4. Producción y Desarrollo, S.A. de C.V.

Dejando abierta la invitación para todas aquellas personas naturales, jurídicas, y/o unión de ofertantes, nacionales y/o extranjeras, que deseen participar en la misma.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-05/2011, “Servicios de Mantenimiento Preventivo a los Sistemas de Aire Acondicionado del Aeropuerto Internacional El Salvador, Puerto de La Unión y Oficina Central de la CEPA, para el año 2011”, y aprobar las Bases de Licitación correspondientes.
- 2° Autorizar la lista corta conformada por las empresas siguientes:
  1. GAMA AUTOAIRE, S.A. de C.V.
  2. MP SERVICE, S.A. de C.V.
  3. Tecnologías Industriales, S.A. de C.V.
  4. Producción y Desarrollo, S.A. de C.V.

Dejando abierta la invitación para todas aquellas personas naturales, jurídicas, y/o unión de ofertantes, nacionales y/o extranjeras que deseen participar en la misma.

- 3° Autorizar al Presidente o a quien él designe para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA FINANCIERA  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA  
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y  
DESARROLLO DEL RECURSO HUMANO

GERENCIA LEGAL  
GERENCIA FENADESAL  
UACI

LICITACION - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorizar la promoción de la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI 04/2011, “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Fotocopiadoras y Equipos Multifuncionales Marca Xerox y Lanier, de CEPA y FENADESAL, para el Año 2011”, y aprobar las Bases de Licitación correspondientes.

=====  
DECIMOCUARTO:

El contrato de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para fotocopiadoras y equipos multifuncionales marca XEROX Y LANIER, para CEPA y FENADESAL, vence el próximo 31 de diciembre de 2010, y debido a que es necesario contar con dicho servicio, se requiere promover una licitación que garantice los mantenimientos antes referidos en forma oportuna para el buen funcionamiento de los equipos en el año 2011.

En razón de lo anterior, se han consolidado los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y el suministro de toner para las fotocopiadoras y equipos multifuncionales, marca LANIER y XEROX, ubicados en las diferentes empresas de CEPA y FENADESAL, a efectos de conservar en buen estado y en debido funcionamiento los equipos.

Por lo anterior, la Gerencia de Administración y Desarrollo del Recurso Humano, mediante Memorando GADRH-337/2010 y GADRH-338/2010; y mediante las requisiciones números, 6/2011 y 7/2011 de Oficina Central, 35/2011 del Aeropuerto Internacional El Salvador, 9/2011 del Puerto de Acajutla, 20/2011 del Puerto de La Unión y 5/2011 de FENADESAL, solicitó a la UACI, se gestione la promoción de la Licitación antes referida, la cual por el monto estimado debe ser una Licitación Pública por Invitación, de acuerdo al literal b) del Art. 40 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y de acuerdo al Art. 66 de la misma Ley, que establece que deberá elaborarse una lista corta con un mínimo de cuatro ofertantes, a los que se invitará públicamente a participar con el fin de asegurar precios competitivos.

En ese sentido, se propone conformar dicha lista con las siguientes empresas, las cuales han sido seleccionadas del Banco de Proveedores de la UACI:

1. Equipos y Suministros, S.A. de C.V.
2. Productive Business Solutions El Salvador, S.A. de C.V.
3. RICOH El Salvador, S.A. de C.V.
4. Marina Industrial, S.A. de C.V.

Dejando abierta la invitación para todas aquellas personas naturales, jurídicas o unión de ofertantes nacionales o extranjeras que deseen participar en la misma.

El monto presupuestado para el gasto de este proceso, de conformidad con el artículo 12 de la LACAP, fue verificado con la Gerencia Financiera de esta Comisión, quien por medio de los Memorandos GF-141/2010 y GF-195/2010 confirmó la disposición presupuestaria para el año 2011.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-04/2011, “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Fotocopiadoras y Equipos Multifuncionales Marca Xerox y Lanier, de CEPA y FENADESAL, para el Año 2011” y aprobar las Bases de Licitación correspondientes.
- 2° Autorizar la Lista conformada por las siguientes empresas:
  1. Equipos y Suministros, S.A. de C.V.
  2. Productive Business Solutions El Salvador, S.A. de C.V.
  3. RICOH El Salvador, S.A. de C.V.
  4. Marina Industrial, S.A. de C.V.

Dejando abierta la invitación para todas aquellas personas naturales o jurídicas o unión de ofertantes, nacionales o extranjeras que deseen participar en la misma.

- 3° Autorizar al Presidente o a quien él designe para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA FINANCIERA  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA  
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y  
DESARROLLO DEL RECURSO HUMANO

GERENCIA LEGAL  
GERENCIA FENADESAL  
UACI

**PRORROGA - ADMINISTRACION CEPA**

Solicítase autorización para prorrogar las Pólizas de Seguro de Daños-Póliza Paquete, Seguro de Automotores y Seguro de Fidelidad, con la Sociedad Aseguradora Agrícola Comercial, S.A. (ACSA), de la Licitación Pública CEPA LP-11/2010, “Contratación de Pólizas de Seguro de Daños-Póliza Paquete, Seguro Automotores, Seguro Vida-Médico Hospitalario, Seguro de Fidelidad y Seguro de Equipo Electrónico para CEPA y FENADESAL”, para el período comprendido de las doce horas del 1 de enero de 2011 hasta las doce horas del 1 de enero de 2012.

=====

**DECIMOQUINTO:**

Mediante el punto Vigésimocuarto del Acta número 2261, de fecha 8 de diciembre de 2009, Junta Directiva acordó adjudicar a la Sociedad Aseguradora Agrícola Comercial, S.A., la Póliza de Seguro de Daños-Póliza Paquete, Póliza de Seguro de Automotores y Póliza de Seguro de Fidelidad, de la Licitación Pública CEPA LP-11/2010, “Contratación de Pólizas de Seguro de Daños-Póliza Paquete, Seguro Automotores, Seguro Vida-Médico Hospitalario, Seguro de Fidelidad y Seguro de Equipo Electrónico para CEPA y FENADESAL”.

Asimismo, por medio del punto Séptimo del Acta número 2302, de fecha 14 de septiembre de 2010, se autorizó un incremento a dichas Pólizas, según Orden de Cambio No. 2, conforme al detalle siguiente:

1. Póliza de Seguro de Daños-Póliza Paquete, por un monto de US \$1,571,636.94, incrementada por Orden de Cambio No. 2, hasta por US \$9,087.85, haciendo un total de hasta US \$1,580,724.79.
2. Póliza de Seguro de Automotores, por un monto de US \$35,599.24, incrementada por Orden de Cambio No. 2, hasta por US \$1,000.15, haciendo un total hasta por US \$36,599.39.
3. Póliza de Seguro de Fidelidad, por un monto de US \$4,500.00.

Las Pólizas correspondientes fueron suscritas el 11 de enero de 2010, entre CEPA y ACSA, habiéndose establecido el plazo de los servicios, de las doce horas del 1 de enero de 2010, a las doce horas del 1 de enero de 2011; y sus anexos fueron suscritos el 12 de octubre de 2010, con una cobertura desde el 22 de septiembre de 2010 al 1 de enero de 2011, ambas fechas a las 12 meridiano.

La Gerencia de Administración y Desarrollo del Recurso Humano, por medio de los Memorandos GADRH-419/2010 y 509/2010, de fechas 13 de octubre y 24 de noviembre del corriente año, respectivamente, solicitó a la UACI, prorrogar para el año 2011, las pólizas de seguros actualmente vigentes, ya que con base en la recomendación emanada de los asesores en seguros SETESSA, Corredores de Seguros, es más conveniente tramitar la prórroga de dichas Pólizas, considerando el alto índice de siniestralidad a nivel mundial en el rubro de los seguros, por el número de siniestros de gran escala ocurridos en este año debido a los fenómenos naturales, los cuales advierten un

posible incremento en las diferentes pólizas y sus respectivas tasas al efectuar un nuevo proceso de compra, por lo que recomiendan gestionar la prórroga de las pólizas vigentes, manteniendo las coberturas y las tasas actuales.

Por su parte la Gerencia de Administración y Desarrollo del Recurso Humano, responsable de los contratos de seguros, considera que los servicios prestados por ACSA son satisfactorios, ya que su atención a las distintas solicitudes ha sido oportuna y ágil, por lo que también recomienda la prórroga de dichas pólizas.

La UACI, mediante nota Ref.: UACI-1091/2010, de fecha 30 de septiembre de 2010, solicitó a la empresa SETESSA, Corredores de Seguros de CEPA, que sondeara ante las Compañías de Seguros, la posibilidad de contratar las Pólizas de Seguro de Daños-Póliza Paquete, Automotores y Fidelidad, por lo que a través de nota de fecha 22 de octubre de 2010, SETESSA, remitió las notas de las sociedades aseguradoras, dentro de las cuales se encuentra la nota de ACSA, de fecha 12 de octubre de 2010, ofreciendo la prórroga para el año 2011, manteniendo los mismos términos contractuales para Automotores y Fidelidad y ofreciendo una reducción del 5% en las tasas y prima de la Póliza de Seguro de Daños-Póliza Paquete.

Asimismo, con fecha 4 de noviembre de 2010, la UACI recibió las cotizaciones por parte de los Asesores en Seguros, mediante las cuales se pudo comprobar que el valor de las Pólizas a prorrogarse con ACSA, son más convenientes para los intereses de CEPA, para el año 2011:

Nombre de la Aseguradora	Precio ofertado (US \$)	Precio de Prórroga ACSA (US \$)
ASESUISA	NO OFERTO	-----
La Centro Americana, S.A.	NO OFERTO	-----
Seguros del Pacífico	3,065,440.06	1, 625,129.76

Es oportuno aclarar que la Póliza de Seguro de Daños-Póliza Paquete contratada con ACSA ofrece para el período 2011 un descuento del 5% sobre las tasas vigentes, lo que reflejará un ahorro de US \$51,446.67 siendo el nuevo valor de la prima a pagar de US \$1,529,278.12.

Por otra parte, las condiciones y términos de estas pólizas se mantienen para el año 2011, tales como la Cláusula de Bonificación por Buena Experiencia de las Pólizas suscritas en 2010 con ACSA, que establece que al finalizar la vigencia de la póliza se obtendrá una retribución monetaria de la siguiente manera: (i) Póliza de Seguros de Daños- Póliza Paquete: 5% del diferencial de la Prima pagada en 2010 menos el monto pagado en concepto de siniestros por la Aseguradora, siempre y cuando la siniestralidad no sea mayor al 50%; (ii) Pólizas de Seguro de Automotores y Fidelidad: 10% del diferencial de la Prima pagada en 2010 menos el monto pagado en concepto de siniestros por la Aseguradora siempre y cuando la siniestralidad no sea mayor al 50%.

El monto presupuestado para el gasto de los desembolsos por dichos servicios durante el año 2011, de conformidad con el artículo 12 de la LACAP, fue verificado por la Gerencia Financiera de esta Comisión, quien por medio de Memorandos No. GF-135/2010, 142/2010 y 230/2010, de fechas 14, 22 de septiembre, y 29 de noviembre del corriente año, respectivamente, confirmó la disposición presupuestaria para el próximo año, donde se han incluido las primas anuales por las incorporaciones realizadas en las órdenes de cambio efectuadas.

En vista de lo antes expuesto, la UACI, considera procedente prorrogar los servicios antes referidos.

Con base en lo establecido en el Art. 83, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar la prórroga de las Pólizas de Seguro de Daños-Póliza Paquete, Seguro de Automotores y Seguro de Fidelidad, con la Sociedad Aseguradora Agrícola Comercial, S.A. (ACSA), de la Licitación Pública CEPA LP-11/2010, “Contratación de Pólizas de Seguro de Daños-Póliza Paquete, Seguro Automotores, Seguro Vida-Médico Hospitalario, Seguro de Fidelidad y Seguro de Equipo Electrónico para CEPA y FENADESAL”, para el período comprendido de las doce horas del 1 de enero de 2011 hasta las doce horas del 1 de enero de 2012, bajo las mismas condiciones y términos de las pólizas vigentes.
- 2° Autorizar a la UACI, para que requiera al contratista que prorrogue la Garantía de Cumplimiento de Contrato, de acuerdo al nuevo plazo contractual, más 60 días adicionales a dicho plazo.
- 3° Autorizar al Presidente o a quien él designe para firmar la prórroga al contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA FINANCIERA  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA  
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y  
DESARROLLO DEL RECURSO HUMANO

GERENCIA LEGAL  
GERENCIA FENADESAL  
UACI

**PRORROGA - ADMINISTRACION CEPA**

Solicítase autorización para prorrogar las Pólizas de Seguro de Vida Colectivo y Seguro Médico Hospitalario, con la Sociedad La Centro Americana, S.A., de la Licitación Pública CEPA LP-11/2010 “Contratación de Pólizas de Seguro de Daños-Póliza Paquete, Seguro Automotores, Seguro Vida-Médico Hospitalario, Seguro de Fidelidad y Seguro de Equipo Electrónico para CEPA y FENADESAL”, para el período comprendido de las doce horas del 1 de enero de 2011 hasta las doce horas del 1 de enero de 2012.

=====

**DECIMOSEXTO:**

Mediante el punto Vigésimocuarto del Acta número 2261, de fecha 8 de diciembre de 2009, Junta Directiva acordó adjudicar a la Sociedad La Centro Americana, S.A., la Póliza de Seguro de Vida Colectivo, por un monto de US \$29,960.28 y Póliza de Seguro Médico Hospitalario, por un monto de US \$282,956.00, de la Licitación Pública CEPA LP-11/2010 “Contratación de Pólizas de Seguro de Daños-Póliza Paquete, Seguro Automotores, Seguro Vida-Médico Hospitalario, Seguro de Fidelidad y Seguro de Equipo Electrónico para CEPA y FENADESAL”.

Las Pólizas correspondientes fueron emitidas y suscritas el 1 de enero de 2010, habiéndose establecido el plazo de los servicios, de las doce horas del 1 de enero de 2010 a las doce horas del 1 de enero de 2011, por un monto total de la prima anual de US \$312,916.28, suma que no incluye IVA.

Asimismo, por medio del punto Decimoprimeros del Acta número 2292, de fecha 6 de julio de 2010, se autorizó un incremento según Orden de Cambio No. 1, hasta por un monto de US \$5,992.06, en la Póliza de Seguro de Vida Colectivo, haciendo un monto total de las dos pólizas a La Centro Americana, S.A., hasta por US \$318,908.34; suscribiéndose el 17 de septiembre de 2010, con una vigencia del 8 de julio de 2010 al 1 de enero de 2011.

La Gerencia de Administración y Desarrollo del Recurso Humano, por medio de los Memorandos GADRH-419/2010, y 509/2010, de fechas 13 de octubre y 24 de noviembre del corriente año, respectivamente, solicitó a la UACI prorrogar para el año 2011, las pólizas de seguros actualmente vigentes, ya que con base en la recomendación emanada de los asesores en seguros SETESSA, Corredores de Seguros, es más conveniente tramitar la prórroga de las Pólizas, considerando el alto índice de siniestralidad a nivel mundial en el rubro de los seguros, por el número de siniestros de gran escala ocurridos en este año debido a los fenómenos naturales, los cuales advierten un posible incremento en las diferentes pólizas y sus respectivas tasas, al efectuar un nuevo proceso de compra, por lo que recomiendan gestionar la prórroga de las pólizas vigentes, manteniendo las coberturas y las tasas actuales.

Por su parte la Gerencia de Administración y Desarrollo del Recurso Humano, responsable de los contratos de seguros, considera que los servicios prestados por La Centro Americana, S.A. son satisfactorios, ya que su atención a las distintas solicitudes ha sido oportuna y ágil, por lo que también recomienda la prórroga de dichas pólizas.

Los servicios prestados por La Centro Americana, S.A., datan desde el año 2005 y la Administración de dichos contratos los califica como excelentes, debido a que se han caracterizado por responder de inmediato al pago de gastos funerarios para cubrir las emergencias del sepelio y posterior pago del seguro de vida a los beneficiarios y de igual manera responden a las emergencias médicas de reclamos por intervenciones quirúrgicas para el empleado o sus dependientes a nivel nacional, centroamericano e internacional.

La UACI, mediante nota Ref.: UACI-1091/2010, de fecha 30 de septiembre de 2010, solicitó a la empresa SETESSA, Corredores de Seguros de CEPA, que sondeara ante las Compañías de Seguros, la posibilidad de contratar las Pólizas de Seguro de Vida y Médico Hospitalario, por lo que a través de nota de fecha 22 de octubre de 2010, SETESSA, remitió las notas de las sociedades aseguradoras, dentro de las cuales se encuentra la nota de La Centro Americana, S.A., de fecha 13 de octubre de 2010, ofreciendo la prórroga para el año 2011, manteniendo los mismos términos contractuales.

Con fecha 4 de noviembre del mismo año, la UACI recibió por parte de los Asesores en Seguros, las cotizaciones, mediante las cuales se pudo comprobar que el valor de las Pólizas a prorrogarse con La Centro Americana, S.A., son más convenientes para los intereses de CEPA, para el año 2011:

<b>Nombre de la Aseguradora</b>	<b>Precio ofertado (US \$)</b>	<b>Precio de Prórroga La Centro Americana, S.A. (US \$)</b>
ASESUISA	NO OFERTO	-----
ACSA	545,529.22	<b>318,908.34</b>
Seguros del Pacífico	464,519.50	<b>318,908.34</b>

Las pólizas correspondientes al 2011, mantendrán los mismos términos y condiciones de las del año 2010, así para la Póliza del Seguro Colectivo de Vida, se tiene una tasa del 4.80 por millar y para la Póliza del Seguro Médico Hospitalario, el costo anual por empleado sin dependientes es de US \$557.00 y empleado con familia de US \$1,838.10.

El monto presupuestado para los desembolsos por dichos servicios durante el año 2011, de conformidad con el artículo 12 de la LACAP, fue verificado por la Gerencia Financiera, quien por medio de Memorandos No GF-135/2010, 142/2010, 210/2010, 203/2010 y 230/2010, de fechas 14, 22 de septiembre, 10, 15 y 29 de noviembre del corriente año, respectivamente; confirmó la disposición presupuestaria para el próximo año, donde se han incluido las primas anuales por las incorporaciones realizadas en las órdenes de cambio antes referidas.

En vista de lo antes expuesto, la UACI, considera procedente prorrogar los servicios antes referidos.

Con base en lo establecido en el Art. 83, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar prorrogar las Pólizas de Seguro de Vida Colectivo y de Seguro Médico Hospitalario, con la Sociedad La Centro Americana, S.A., de la Licitación Pública CEPA LP-11/2010 “Contratación de Pólizas de Seguro de Daños-Póliza Paquete, Seguro Automotores, Seguro Vida-Médico Hospitalario, Seguro de Fidelidad y Seguro de Equipo Electrónico para CEPA y FENADESAL”, para el período comprendido de las doce horas del 1 de enero de 2011 hasta las doce horas del 1 de enero de 2012, bajo las mismas condiciones y términos de las pólizas vigentes.
- 2° Autorizar a la UACI para que requiera al contratista que prorrogue la Garantía de Cumplimiento de Contrato, de acuerdo al nuevo plazo contractual, más 60 días adicionales a dicho plazo.
- 3° Autorizar al Presidente o a quien él designe para firmar la prórroga al contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA FINANCIERA  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA  
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y  
DESARROLLO DEL RECURSO HUMANO

GERENCIA LEGAL  
GERENCIA FENADESAL  
UACI

**PRORROGA - ADMINISTRACION CEPA**

Solicítase autorización para prorrogar la Póliza de Seguro de Equipo Electrónico, con la Sociedad Seguros e Inversiones, S.A. (SISA), de la Licitación Pública CEPA LP-11/2010 “Contratación de las Pólizas de Seguro de Daños-Póliza Paquete, Seguro Automotores, Seguro Vida-Médico Hospitalario, Seguro de Fidelidad y Seguro de Equipo Electrónico para CEPA y FENADESAL”, para el período comprendido de las doce horas del 1 de enero de 2011 hasta las doce horas del 1 de enero de 2012.

=====

**DECIMOSEPTIMO:**

Mediante el punto Vigésimocuarto del Acta número 2261, de fecha 8 de diciembre de 2009, Junta Directiva acordó adjudicar a la Sociedad Seguros e Inversiones, S.A. (SISA), la Póliza de Seguro de Equipo Electrónico, de la Licitación Pública CEPA LP-11/2010 “Contratación de las Pólizas de Seguro de Daños-Póliza Paquete, Seguro Automotores, Seguro Vida-Médico Hospitalario, Seguro de Fidelidad y Seguro de Equipo Electrónico para CEPA y FENADESAL”.

La Póliza correspondiente fue suscrita el 4 de febrero de 2010, entre CEPA y la sociedad Seguros e Inversiones, S.A. (SISA), habiéndose establecido el plazo de los servicios, de las doce horas del 1 de enero de 2010 a las doce horas del 1 de enero de 2011, por un monto de la prima anual de US \$797.87, suma que no incluye IVA.

Asimismo, mediante el punto Séptimo del Acta número 2302, de fecha 14 de septiembre de 2010, se autorizó un incremento según Orden de Cambio No. 2, por un monto de US \$28.52, haciendo un monto de hasta US \$ 826.39.

La Gerencia de Administración y Desarrollo del Recurso Humano, por medio de los Memorandos GADRH-419/2010 y 509/2010, de fechas 13 de octubre y 24 de noviembre del corriente año, respectivamente, solicitó a la UACI prorrogar para el año 2011, las pólizas de seguros actualmente vigentes, ya que con base a la recomendación emanada de los asesores en seguros SETESSA, Corredores de Seguros, es más conveniente tramitar la prórroga de las Pólizas, considerando el alto índice de siniestralidad a nivel mundial en el rubro de los seguros, por el número de siniestros de gran escala ocurridos en este año debido a los fenómenos naturales, los cuales advierten un posible incremento en las diferentes pólizas y sus respectivas tasas al efectuar un nuevo proceso de compra, por lo que recomiendan gestionar la prórroga de las pólizas vigentes, manteniendo las coberturas y las tasas actuales.

Por su parte la Gerencia de Administración y Desarrollo del Recurso Humano, responsable de los contratos de seguros, considera que los servicios prestados por SISA son satisfactorios, ya que su atención a las distintas solicitudes ha sido oportuna y ágil, por lo que también recomienda la prórroga de dicha póliza.

La UACI, mediante nota Ref.: UACI-1091/2010, de fecha 30 de septiembre de 2010, solicitó a la empresa SETESSA, Corredores de Seguros de CEPA, que sondeara ante las Compañías de Seguros, la posibilidad de contratar la Póliza de Seguro de Equipo Electrónico, por lo que a través de nota de fecha 22 de octubre de 2010, SETESSA, remitió las notas de las sociedades aseguradoras, dentro de las cuales se encuentra la nota de SISA, de fecha 22 de octubre de 2010, ofreciendo la prórroga para el año 2011, manteniendo los mismos términos contractuales.

La UACI, recibió de los asesores en seguros SETESSA, Corredores de Seguros, las cotizaciones de las sociedades aseguradoras, mediante las cuales se pudo comprobar que el valor de la Póliza a prorrogarse con SISA, S.A., es más conveniente para los intereses de CEPA para el año 2011:

Nombre de la Aseguradora	Precio ofertado (US \$)	Precio de Prórroga SISA, S.A. (US \$)
ASESUISA	NO OFERTO	-----
ACSA	2,059.15	<b>911.13</b>
Seguros del Pacífico	1,594.47	<b>911.13</b>

La póliza correspondiente al 2011, mantendrá los mismos términos y condiciones de la del año 2010, la cual tiene una tasa del dos por millar.

El monto presupuestado para el gasto de los desembolsos por dichos servicios durante el año 2011, de conformidad con el artículo 12 de la LACAP, fue verificado por la Gerencia Financiera, quien por medio de Memorandos No GF-135/2010, 142/2010 y 230/2010, de fechas 14, 22 de septiembre y 29 de noviembre del corriente año, respectivamente, confirmó la disposición presupuestaria para el próximo año, donde se han incluido las primas anuales por las incorporaciones realizadas en las órdenes de cambio antes referidas.

En vista de lo antes expuesto, la UACI, considera procedente prorrogar los servicios antes referidos.

Con base en lo establecido en el Art. 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar prorrogar la Póliza de Seguro de Equipo Electrónico, con la Sociedad Seguros e Inversiones, S.A. (SISA), de la Licitación Pública CEPA LP-11/2010 “Contratación de las Pólizas de Seguro de Daños-Póliza Paquete, Seguro Automotores, Seguro Vida-Médico Hospitalario, Seguro de Fidelidad y Seguro de Equipo Electrónico para CEPA y FENADESAL”, para el período comprendido de las doce horas del 1 de enero de 2011 hasta las doce horas del 1 de enero de 2012, bajo las mismas condiciones y términos de la póliza vigente.
- 2° Autorizar a la UACI para que requiera al contratista que prorrogue la Garantía de Cumplimiento de Contrato, de acuerdo al nuevo plazo contractual, más 60 días adicionales a dicho plazo.
- 3° Autorizar al Presidente o a quien él designe para firmar la prórroga al contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA FINANCIERA  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA  
UACI

GERENCIA LEGAL  
GERENCIA AIES  
GERENCIA PUERTO DE LA UNION

LICITACION - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para declarar desierta la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-06/2011, “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN DE BÁSCULAS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR Y DEL PUERTO DE LA UNION, PARA EL AÑO 2011”.

=====

DECIMOCTAVO:

Mediante el punto Decimoséptimo del Acta número 2310, de fecha 09 de noviembre de 2010, Junta Directiva acordó promover por primera vez, la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-06/2011, “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN DE BÁSCULAS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR Y DEL PUERTO DE LA UNION, PARA EL AÑO 2011”, la cual incluye 5 ítems según detalle:

ITEM 1: Servicio de mantenimiento preventivo y calibración a básculas electrónicas del Edificio Terminal de Pasajeros del AIES.

ITEM 2: Servicio de mantenimiento preventivo y calibración a básculas electrónicas de la Terminal de Carga del AIES.

ITEM

3, 4 y 5: Servicio de mantenimiento preventivo y calibración a básculas electrónicas del Puerto de La Unión.

La invitación para participar en la referida Licitación fue publicada los días 11 y 12 de noviembre del presente año; la venta de las Bases de Licitación fue realizada los días 11, 12 y 15 de noviembre del presente año; el día 29 de noviembre, fecha establecida para la recepción y apertura de ofertas, se recibieron las ofertas de las empresas detalladas a continuación:

1. Básculas y Balanzas, S. A. de C. V.
2. Aragón Valencia y Asociados, S. A. de C. V.
3. Analítica Salvadoreña, S. A. de C. V.

La Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO) estuvo integrada por las siguientes personas: ingeniero Abelino Cruz, Solicitante del Servicio y Experto en la Materia del Puerto de La Unión (PLU); ingeniero Saúl Navarro, Solicitante del Servicio y Experto en la Materia del Aeropuerto Internacional El Salvador (AIES); señor Pedro Melgar, Analista Financiero, licenciada José María Arévalo de Schmidt, Asesora Legal; e ingeniero Carlos Martínez Sáenz, representante de la UACI y Coordinador de la CEO.

La evaluación se inicio de conformidad con el numeral 1.2 de la Sección II de las Bases, la Comisión Evaluadora de Ofertas, procediendo al análisis del Acta de Recepción y Apertura de Ofertas, a fin de comprobar que los montos ofertados estén dentro de la asignación presupuestaria para el proceso objeto de la Licitación, la cual, según consta en la requisición N° 02/2011, del AIES, es de US \$15,000.00 sin IVA y la requisición N° 31/2011 del PLU, es de US \$2,000.00 sin IVA, siendo la sumatoria de ambas asignaciones US \$17,000.00 sin IVA, por tanto, se comprobó que las ofertas exceden dicha asignación presupuestaria de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Nombre del Ofertante	Garantía de Mantenimiento de Oferta, número y empresa que la emite		Monto de la oferta (US \$ *)	Porcentaje que excede de la asignación presupuestaria
		AIES Y PLU	Aeropuerto Internacional El Salvador (AIES)		
1	Básculas y Balanzas, S. A. de C. V.	211,264 La Central de Seguros y Fianzas, S.A.		39,820.00	234.24%
2	Aragón Valencia y Asociados, S. A. de C. V.	No. 700154870 Banco de America Central, S.A.		**Opción 1: 118,851.52  **Opción 2: 157,874.08	699.12%  928.67%
3	Analítica Salvadoreña, S. A. de C. V.		No. 028-4803 La Centroamericana, S.A.	***39,600.00	528%

\* Monto sin IVA.

\*\* Presentó dos opciones.

\*\*\* Plan de Oferta únicamente incluye el Ítem 1 del AIES.

Por consiguiente y de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.7 del sub-numeral 1.7.1 de la Sección II, de las Bases de Licitación, la CEO, no continuará con la evaluación de las ofertas presentadas, debido a que se ha constatado que el monto ofertado por las empresas participantes, excede la asignación presupuestaria destinada para la presente licitación. Asimismo, el literal c) del numeral 3 de la misma Sección, establece que CEPA, podrá declarar desierta la licitación, si el precio ofertado excede la asignación presupuestaria del proceso de licitación.

En vista de lo anterior, con base a lo establecido en el numeral 1.7, sub-numeral 1.7.1 y literal c) del numeral 3, de la Sección II, de las Bases de Licitación, y los artículos 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 50 del Reglamento de la misma Ley, los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, recomiendan a Junta Directiva, declarar desierta la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-06/2011, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN DE BÁSCULAS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR Y DEL PUERTO DE LA UNION, PARA EL AÑO 2011", porque las ofertas presentadas exceden la asignación presupuestaria del proceso de Licitación.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Declarar desierta la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-06/2011, “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACION DE BASCULAS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR Y DEL PUERTO DE LA UNION, PARA EL AÑO 2011”, por exceder el monto presupuestado por CEPA.
- 2° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA FINANCIERA  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA  
GERENCIA AIES  
UACI

GERENCIA LEGAL  
GERENCIA FENADESAL  
GERENCIA PUERTO DE ACAJUTLA

LICITACION - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para declarar desierta la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-40/2010, “SUMINISTRO DE TUBOS Y ACCESORIOS DE PVC PARA EL PUERTO DE ACAJUTLA Y EL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR”.

=====

DECIMONOVENO:

Mediante el punto Séptimo del Acta número 2307, del 19 de Octubre de 2010, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-40/2010, “SUMINISTRO DE TUBOS Y ACCESORIOS DE PVC PARA EL PUERTO DE ACAJUTLA Y EL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR”.

La invitación para participar en la referida Licitación fue efectuada con fecha 21 y 22 de Octubre del presente año, el día de la recepción y apertura se recibieron ofertas de las siguientes empresas:

1. DISTRIBUIDORA DE ACERO, S.A. de C.V.
2. DURECO DE EL SALVADOR, S.A. de C.V.

La Comisión de Evaluación de Ofertas estuvo integrada por las siguientes personas: Ingeniero Sergio Herrera, Solicitante del Servicio; Arquitecto Luis Aguilar, Experto en la Materia; Ingeniero Jaime Flores, Analista Financiero, Licenciada Gabriela Alemán, Asesora Legal y Licenciado Marco José Araniva, Representante de la UACI y Coordinador de dicha Comisión.

La evaluación se realizó conforme a lo establecido en las Bases de Licitación, resultando que las empresas ofertantes cumplieron con los requerimientos relacionados con la presentación y contenido de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas.

En cuanto a la evaluación legal y financiera de las dos ofertas presentadas, no se subsanó la omisión de la presentación de la Constancia de Depósito de los documentos financieros en el Registro de Comercio, por lo que las ofertas de las empresas DISTRIBUIDORA DE ACERO, S.A. de C.V. y DURECO DE EL SALVADOR, S.A. de C.V., **No Cumplen** los requisitos legales y financieros establecidos en las Bases de Licitación, por lo que no continuarán en el proceso de evaluación de ofertas.

En vista de lo anterior, y a lo establecido en el literal b) del numeral 3 de la Sección II, de las Bases de Licitación y los artículos 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 50 del Reglamento de la misma, los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, recomiendan a Junta Directiva declarar Desierta la Licitación Pública por Invitación LPI-40/2010, “SUMINISTRO DE TUBOS Y ACCESORIOS DE PVC PARA EL PUERTO DE ACAJUTLA Y EL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR”.

Con base en lo antes expuesto, y a lo recomendado por la Comisión Evaluadora, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Declarar Desierta la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-40/2010, “SUMINISTRO DE TUBOS Y ACCESORIOS DE PVC PARA EL PUERTO DE ACAJUTLA Y EL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR”.
- 2° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA FINANCIERA  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA  
GERENCIA DE ADMINISTRACION  
Y DESARROLLO DEL RECURSO HUMANO

GERENCIA LEGAL  
GERENCIA FENADESAL  
UACI

**LICITACION - ADMINISTRACION CEPA**

Solicítase autorización para declarar desierta la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-09/2011, “SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN SERVICIO DE ENLACES DIGITALES E1’S, LÍNEAS FIJAS CONVENCIONALES Y TELEFONÍA MÓVIL, PARA LA CEPA Y FENADESAL” y autorizar prórroga por 6 meses.

=====  
VIGESIMO:

Mediante el punto Octavo del Acta número 2308, del 26 de Octubre de 2010, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-09/2011, “SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN SERVICIO DE ENLACES DIGITALES E1’S, LÍNEAS FIJAS CONVENCIONALES Y TELEFONÍA MÓVIL, PARA LA CEPA Y FENADESAL”.

La invitación para participar en la referida Licitación fue efectuada con fecha 28 y 29 de Octubre del presente año, el día de la recepción y apertura se recibieron ofertas de las siguientes empresas:

1. Compañía de Telecomunicaciones de El Salvador, S.A. de C.V.
2. Telefónica Móviles Centroamérica, S.A. de C.V.

La Comisión de Evaluación de Ofertas estuvo integrada por las siguientes personas: Ingeniero Claudia Lara, Solicitante del Servicio; Ingeniero Antonio Quintanilla, Experto en la Materia; Licenciado Mauricio Fuentes Góngora, Analista Financiero, Licenciado Wilian García, Asesor Legal y Licenciado Marco José Araniva, Representante de la UACI y Coordinador de dicha Comisión.

La evaluación se realizó conforme a lo establecido en las Bases de Licitación, resultando que las empresas ofertantes cumplieron con los requerimientos relacionados con la presentación y contenido de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas.

En cuanto a la evaluación legal y financiera de la empresa Telefónica Móviles Centroamérica, S.A. de C.V., no subsanó, la omisión de la presentación de la Constancia de Depósito de los documentos financieros, ya que presentó únicamente el recibo de presentación de los mismos en el Registro de Comercio, por lo que la oferta de la empresa Telefónica Móviles Centroamérica, S.A. de C.V., no continuará en el proceso de evaluación.

La empresa Compañía de Telecomunicaciones de El Salvador, S.A. de C.V., cumple con la evaluación legal y financiera, por lo que continúa en el proceso de evaluación de ofertas.

**EVALUACIÓN TÉCNICA**

En cuanto a los requerimientos técnicos de la oferta presentada por la empresa Compañía de Telecomunicaciones de El Salvador, S.A. de C.V., se verificó lo referente al numeral 9.2.3 “Documentos Técnicos” de la Sección I, y numeral 2.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación, determinándose que la oferta **no cumple** con 5 de 32 ítems de las Especificaciones Técnicas Mínimas de Carácter Obligatorio, por lo que en base a lo establecido en el numeral 11.1.2 de la sección I de las Bases de Licitación, le fue notificado para su debida subsanación; no cumpliendo con lo requerido, por lo cual su oferta no es elegible para continuar con la evaluación económica.

En vista de lo anterior, y a lo establecido en el literal b) del numeral 3 de la Sección II, de las Bases de Licitación y los artículos 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 50 del Reglamento de la misma, los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, recomiendan a Junta Directiva declarar Desierta la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-09/2011, “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE ENLACES DIGITALES E1’S LÍNEAS FIJAS CONVENCIONALES Y TELEFONÍA MÓVIL, PARA LA CEPA Y FENADESAL”.

Con base en lo antes expuesto, y a lo recomendado por la Comisión de Evaluación, Junta Directiva ACUERDA:

- 1º Declarar desierta la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-09/2011, “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE ENLACES DIGITALES E1’S LÍNEAS FIJAS CONVENCIONALES Y TELEFONÍA MÓVIL, PARA LA CEPA Y FENADESAL”.
- 2º Autorizar la prórroga del contrato vigente, con la empresa TELEFÓNICA MÓVILES CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V., correspondiente al ÍTEM 2 “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIOS DE ENLACES DIGITALES E1’S Y TELEFONÍA MÓVIL”, por un período de seis meses, a partir del 1 de enero de 2011, en vista que el tiempo que llevaría realizar un segundo proceso de licitación, excedería la fecha de finalización del contrato actual, lo que generaría que CEPA quedara incomunicada hasta que se adjudicara el nuevo proceso, ocasionando serios inconvenientes en las operaciones, por no contar con los servicios de telefonía fija y móvil, por lo que debe garantizarse la continuidad del servicio, todo esto de acuerdo al Art. 83 de la LACAP.
- 3º Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para promover oportunamente la Licitación Pública por Invitación “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE ENLACES DIGITALES E1’S LÍNEAS FIJAS CONVENCIONALES Y TELEFONÍA MÓVIL, PARA LA CEPA Y FENADESAL”, y al Presidente o a quien él designe para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 4º Requerir al Contratista que prorrogue la Garantía de Cumplimiento de Contrato, de acuerdo al nuevo plazo contractual más 60 días adicionales a dicho plazo.

- 5° Autorizar a la Gerencia de Administración y Desarrollo del Recurso Humano, para que con el apoyo del Supervisor de Electrónica en Redes y Comunicaciones, inicie la gestión ante la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones (SIGET), para tramitar la asignación de una franja numérica en propiedad para las líneas fijas y móviles de CEPA.
- 6° Autorizar al Presidente o a quien él designe para firmar la prórroga de contrato correspondiente.

GERENCIA FINANCIERA  
 UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA  
 GERENCIA AIES  
 GERENCIA DE ADMINISTRACION  
 Y DESARROLLO DEL RECURSO HUMANO

GERENCIA LEGAL  
 GERENCIA FENADESAL  
 GERENCIA PUERTO DE ACAJUTLA  
 UACI

LICITACION - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar 12 ítems del Lote 1 y 1 ítem del Lote 2, a la señora Hermelinda del Carmen Valdivieso; 10 ítems del Lote 2, a la señora María Carmen Guillen; 4 ítems del Lote 2, a la empresa HASGAL, S.A. de C.V.; 3 ítems del Lote 2 y 2 ítems del Lote 3, a la empresa MAQUIBORDABBA, S.A. de C.V. y 8 ítems del Lote 4, a la empresas ADOC, S.A. de C.V., correspondientes a la Licitación Pública CEPA LP-06/2011, “SUMINISTRO DE UNIFORMES Y CALZADO PARA EL PERSONAL DE LA CEPA Y FENADESAL PARA EL AÑO 2011”.

=====  
 VIGESIMOPRIMERO:

Mediante el punto Décimo del Acta número 2307, del 19 de octubre de 2010, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-06/2011, “SUMINISTRO DE UNIFORMES Y CALZADO PARA EL PERSONAL DE LA CEPA Y FENADESAL PARA EL AÑO 2011”.

Para este proceso se cuenta con asignación presupuestaria por un monto de US \$124,234.86.

La invitación para participar en la referida Licitación fue programada para los días 21 y 22 de octubre del presente año, el día de la recepción y apertura se recibieron ofertas de las siguientes empresas:

No.	OFERTANTE	OFERTA ECONÓMICA				
		Monto	Monto	Monto	Monto	Total
		Lote 1 (US \$)	Lote 2 (US \$)	Lote 3 (US \$)	Lote 4 (US \$)	Ofertado
1	QUINBE, S. A. de C. V.	No Ofertó	No Ofertó	No Ofertó	31,681.42	31,681.42
2	HASGAL, S. A. de C. V.	No Ofertó	41,589.08	16,182.24	No Ofertó	57,771.32
3	MAQUIBORDABBA, S. A. de C. V.	No Ofertó	39,059.00	16,041.20	No Ofertó	55,100.20
4	Hermelinda del Carmen Valdivieso	18,046.75	51,163.40	18,198.00	No Ofertó	87,408.15
5	Fashion Anac Industrias, S. A. de C. V.	No Ofertó	46,262.42	No Ofertó	No Ofertó	46,262.42
6	Empresas ADOC, S. A. de C. V.	No Ofertó	No Ofertó	No Ofertó	23,695.99	23,695.99

7	Oxígeno y Gases de El Salvador, S. A. de C. V.	No Ofertó	No Ofertó	No Ofertó	24,785.10	24,785.10
8	María Carmen Guillen	19,161.00	45,056.00	18,872.00	No Ofertó	83,089.00

La Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), estuvo integrada por las siguientes personas: licenciados Cecilia de López, Solicitante del Servicio; Taurino Pérez, Experto en la Materia por el AIES; Enna Dinora de Mendoza, Experta en la Materia por el Puerto de Acajutla; Elizabeth Noemí Romero de Paz, Experta en la materia por FENADESAL; ingeniero Jaime Flores, Analista Financiero; licenciada María José Arévalo, Asesora Legal y el ingeniero Humberto Ramos Chorro, representante de la UACI y coordinador de dicha Comisión.

La evaluación se realizó conforme a lo establecido en las Bases de Licitación, resultando que las empresas ofertantes. HASGAL, S.A. de C.V., MAQUIBORDABBA, S.A. de C.V., Hermelinda del Carmen Valdivieso, Empresas ADOC, S.A. de C.V., Oxígeno y Gases de El Salvador, S.A. de C.V. y María Carmen Guillen, cumplieron con los requerimientos relacionados con la presentación y contenido de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, aspectos legales y financieros. No así las empresas QUINBE, S.A. de C.V., que de acuerdo a lo establecido en el numeral 11, Subsanaciones, de la Sección I, de las Bases de Licitación, la falta de presentación de la documentación legal, específicamente la solvencia de Impuestos Municipales, vigente del domicilio del ofertante, después del período de subsanación, genera la descalificación de la oferta del concursante y con respecto a la empresa Fashion Anac Industrias, S.A. de C.V., de acuerdo a los resultados obtenidos en su Evaluación Financiera, no cumplió con lo establecido en el numeral 2.1 de la Sección II de las Bases de Licitación, por lo que ambas empresas no pueden continuar con el proceso de evaluación.

Comprobado lo anterior, se procedió a evaluar las respectivas Ofertas Técnicas de los seis Ofertantes.

### **EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA**

El proceso de evaluación técnica se realizó de acuerdo al numeral 9.2.3 de la Sección I y al numeral 2.2 de la Sección II de las Bases, obteniendo los siguientes resultados:

FACTORES EVALUADOS	PUNTA CION MAXIMA	HERMELIN DA DEL CARMEN VALDIVIE- SO OCHOA	MARIA CARMEN GUILLÉN – CREACIONES TEXTILES	MAQUI- LADORA Y BORDA- DOS ABBA, S.A. DE C.V.	HASGAL, S.A. DE C.V.	ADOC, S.A. de C.V.	OXGASA, de C.V.
<b>LOTE No. 1 – UNIFORMES FEMENINOS</b>							
Presentación de Muestras – Obligatorio		Si	Si	No Oferto	No Oferto	No Oferto	No Oferto
Experiencia Ofertante	40.00	40.00	40.00				
Evaluación acabados Confección de Uniformes	60.00	60.00	30.00				
<b>Total de Puntos Lote No. 1</b>	100.00	<b>100.00</b>	<b>70.00</b>				

<b>LOTE No. 2 – UNIFORMES MASCULINO</b>							
Presentación de Muestras – Obligatorio		Si	Si	Si	Si	No Oferto	No Oferto
Experiencia Ofertante	40.00	40.00	40.00	33.34	33.34		
Evaluación acabados Confección de Uniformes	60.00	60.00	57.50	60.00	60.00		
<b>Total de Puntos Lote No. 2</b>	100.00	<b>100.00</b>	<b>97.50</b>	<b>93.34</b>	<b>93.34</b>		

<b>LOTE No. 3 – PANTALONES TIPO JEANS</b>							
Presentación de Muestras – Obligatorio		Si	Si	Si	Si	No Oferto	No Oferto
Experiencia Ofertante	40.00	40.00	40.00	33.34	33.34		
Evaluación acabados Confección de Uniformes	60.00	60.00	57.50	60.00	60.00		
<b>Total de Puntos Lote No. 3</b>	100.00	<b>100.00</b>	<b>97.50</b>	<b>93.34</b>	<b>93.34</b>		

<b>LOTE No. 4 – CALZADO</b>							
Presentación de Muestras – Obligatorio		No Oferto	No Oferto	No Oferto	No Oferto	Sí	Parcial (*)
Experiencia Ofertante	40.00					40.00	20.00
Evaluación Fabricación de Calzado.	60.00					58.13	52.14
<b>Total de Puntos Lote No. 4</b>	100.00					<b>98.13</b>	<b>72.14</b>

(\*) No presentó muestra para el ítem 33

De acuerdo al numeral 2.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación, solo serán consideradas elegibles para pasar a la evaluación de la Oferta Económica, aquellos participantes que en la evaluación técnica hayan alcanzado un puntaje igual o superior a 70 puntos.

Con base a lo anterior, las empresas HASGAL, S.A. de C.V., MAQUIBORDABBA, S.A. de C.V., Hermelinda del Carmen Valdivieso, Empresas ADOC, S.A. de C.V., Oxígeno y Gases de El Salvador, S.A. de C.V. y María Carmen Guillen, de acuerdo a los lotes que están en el proceso de evaluación, pasan al análisis de la Oferta Económica.

### **EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA**

Se verificaron las ofertas de los lotes 1, 2 y 3, recomendando su adjudicación a las siguientes personas naturales y/o empresas, según el siguiente detalle:

Para el Lote No. 1 conformado por 12 ítems, se realizó la evaluación de las dos ofertas presentadas por las participantes Hermelinda del Carmen Valdivieso y María Carmen Guillen, de acuerdo a lo establecido en el literal b) del numeral 1.2 de la sección III, de las Bases de Licitación, se recomienda la oferta de menor precio, según el detalle siguiente:

**HERMELINDA DEL CARMEN VALDIVIESO**

Lote/Item	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO (US \$)	SUB TOTAL (US \$)
Lote 1/1	Juego de Uniformes Secretarial Oficina Central, Acajutla y AIES (1 juego incluye diseño 1, 2, 3 y 4)	64	Juegos	188.75	12,080.00
Lote ½	Juego de Uniformes EDECANES AIES (1 juego incluye diseño 1, 3 y 4)	5	Juegos	188.75	943.75
Lote1/3	Juego de Uniformes Secretarial FENADESAL (1 juego incluye diseño 1, 3 y 4)	4	Juegos	150.00	600.00
Lote1/4	Juego de uniforme para personal de Cafetería Of. Central (1 juego incluye: 5 chaquetas, 3 pantalones y 2 faldas)	6	Juegos	133.50	801.00
Lote1/5	Juego de uniforme para personal de Cafetería AIES (1 juego incluye: 5 chaquetas, 5 faldas)	4	Juegos	127.50	510.00
Lote1/6	Juego de uniforme para personal de Cafetería FENADESAL (1 juego Incluye 2 chaquetas y 2 pantalones)	1	Juego	55.00	55.00
Lote1/7	Juego de uniforme para personal de Ordenanza Of. Central (1 juego incluye 5 chaquetas y 5 pantalones)	4	Juegos	127.50	510.00
Lote1/8	Juego de uniforme para personal de Enfermería para AIES (1 Juego incluye 1 diseño: 4 chaquetas y 4 pantalones)	2	Juegos	120.00	240.00
Lote1/9	Juego de uniforme para personal de Enfermería para La Union (1 Juego incluye: 2 chaquetas y 2 pantalones)	1	Juego	60.00	60.00
Lote1/10	Blusa De Vestir Color Blanca Manga Corta Con Logo Femenino	53	c/u	11.00	583.00
Lote 1/11	Blusa de Vestir Manga Corta con Logo con Solapas y Chapetas Femenino	48	c/u	12.00	576.00
Lote 1/12	Pantalón De Vestir Para Mujer	64	c/u	17.00	1,088.00
<b>T O T A L LOTE 1 RECOMENDADO ADJUDICAR A HERMELINDA DEL CARMEN VALDIVIESO</b>					<b>18,046.75</b>
<b>IVA (13%)</b>					<b>2,346.08</b>
<b>TOTAL CON IVA</b>					<b>20,392.83</b>

Para los Lotes 2 y 3, se recomienda adjudicar el o los ítems de menor precio, según detalle siguiente:

**HERMELINDA DEL CARMEN VALDIVIESO**

Lote/Item	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO (US \$)	SUB TOTAL (US \$)
Lote 2/30	Overol Confeccionado	77	c/u	25.00	1,925.00
<b>T O T A L LOTE 2 RECOMENDADO ADJUDICAR A HERMELINDA DEL CARMEN VALDIVIESO</b>					<b>1,925.00</b>
<b>IVA (13%)</b>					<b>250.25</b>
<b>TOTAL CON IVA</b>					<b>2,175.25</b>

**MARIA CARMEN GUILLEN**

Lote/Item	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO (US \$)	SUB TOTAL (US \$)
<b>Camisa de Vestir Manga Corta con Logo:</b>					
Lote 2/13	Color Blanco	581	c/u	9.00	5,229.00
Lote 2/14	Color Celeste	28	c/u	9.00	252.00
Lote 2/15	Color Gris	344	c/u	9.00	3,096.00
<b>Camisa de Vestir Manga Larga con Logo</b>					
Lote 2/16	Color Blanco	19	c/u	10.00	190.00
Lote 2/17	Color Celeste	4	c/u	10.00	40.00
Lote 2/18	Color Beige	48	c/u	10.00	480.00
Lote 2/19	Color Gris	180	c/u	10.00	1,800.00
<b>Camisas de Vestir Manga Corta con Logo, Solapas y Chapetas</b>					
Lote 2/20	Color Blanco	371	c/u	10.00	3,710.00
Lote 2/21	Color Celeste	445	c/u	10.00	4,450.00
<b>Camisa Casual Tipo Polo Color Gris, con Cuello y Logo</b>					
Lote 2/23	Manga Larga	60	c/u	8.25	495.00
<b>T O T A L L O T E 2 RECOMENDADO ASIGNAR A MARIA CARMEN GUILLEN</b>					<b>19,742.00</b>
<b>I V A ( 1 3 % )</b>					<b>2566.46</b>
<b>T O T A L C O N I V A</b>					<b>22,308.46</b>

**HASGAL, S. A. de C. V**

Lote/Item	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO (US \$)	SUB TOTAL (US \$)
<b>Camisa Casual Tipo Polo Color Gris, con Cuello y Logo</b>					
Lote 2/22	Manga Corta	248	c/u	7.23	1,793.04
<b>Pantalón De Vestir Para Hombre</b>					
Lote 2/24	Color Negro	825	c/u	11.18	9,223.50
Lote 2/25	Color Azul	67	c/u	11.33	759.11
Lote 2/26	Color Azul Negro	284	c/u	10.13	2,876.92
<b>T O T A L L O T E 2 RECOMENDADO ASIGNAR A HASGAL, S.A. DE C.V.</b>					<b>14,652.57</b>
<b>I V A ( 1 3 % )</b>					<b>1904.8341</b>
<b>S U B - T O T A L C O N I V A</b>					<b>16,557.40</b>

**MAQUIBORDABBA, S.A. DE C.V**

Lote/Item	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO (US \$)	SUB TOTAL (US \$)
<b>Gabacha Confeccionada</b>					
Lote 2/27	Medica	12	c/u	9.00	108.00
Lote 2/28	Color Gris	176	c/u	10.80	1,900.80
Lote 2/29	Color Azul	46	c/u	10.80	496.80
<b>T O T A L LOTE 2 RECOMENDADO ASIGNAR A MAQUIBORDABBA, S.A. DE C.V.</b>					<b>2,505.60</b>
<b>I V A ( 13 % )</b>					325.73
<b>SUB - TOTAL CON IVA</b>					<b>2,831.33</b>

**MAQUIBORDABBA, S.A. DE C.V**

Lote/Item	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO (US \$)	SUB TOTAL (US \$)
Lote 3/31	JEANS color azul con logo	1280	c/u	11.90	15,232.00
Lote 3/32	JEANS color negro con logo	68	c/u	11.90	809.20
<b>T O T A L LOTE 3 RECOMENDADO ASIGNAR A MAQUIBORDABBA, S.A. DE C.V.</b>					<b>16,041.20</b>
<b>I V A ( 13 % )</b>					2,085.36
<b>SUB - TOTAL CON IVA</b>					<b>18,126.56</b>

Del Lote 4, suministro de calzado para personal de CEPA, el ítem 33: Bota industrial de cuero de lustre color negro, con cubo de acero y suela antideslizante, requerido por Oficina Central, su monto total ofertado por dicho ítem, excede la asignación presupuestaria en US \$26.00; pero al verificar los ítems adjudicados correspondientes a Oficina Central, se obtuvo un ahorro de US \$78.99, cantidad de la cual se utilizará el excedente antes mencionado para completar el monto ofertado de la bota referida.

A continuación se presentan los 8 ítems del Lote 4, recomendando adjudicarlos a la empresa ADOC, S.A. de C.V., por cumplir con lo requerido en las Bases de Licitación y ser los de menor precio ofertado según el siguiente detalle:

**Empresas ADOC, S. A. de C. V.**

Lote/Ítem	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	MARCA	COSTO UNITARIO (US \$)	SUB TOTAL (US \$)
Lote 4/33	Bota industrial de cuero de lustre color negro, con cubo de acero y suela antideslizante	4	PAR	4x4	36.50	146.00
Lote 4/34	Media bota industrial de cuero de lustre color negro, con cubo de acero y suela antideslizante	402	PAR	4x4	29.73	11,951.46

Lote 4/35	Media bota industrial de cuero de lustre color negro, sin cubo de acero y suela antideslizante.	154	PAR	4x4	29.73	4,578.42
Lote 4/36	Zapatilla industrial de cuero de lustre color negro, con cubo de acero y suela antideslizante.	77	PAR	4x4	23.22	1,787.94
Lote 4/37	Zapatilla industrial de cuero de lustre color negro, sin cubo de acero y suela antideslizante.	174	PAR	4x4	21.85	3,801.90
Lote 4/38	Zapatilla Casual Masculina color negro.	14	PAR	4x4	17.91	250.74
Lote 4/39	Zapatilla Casual Femenina color negro	18	PAR	REFLECTIONS	17.91	322.38
Lote 4/40	Botas de Hule color negro	155	PAR	4x4	5.53	857.15
<b>T O T A L L O T E 4 RECOMENDADO ASIGNAR A EMPRESAS ADOC, S.A. DE C.V.</b>						<b>23,695.99</b>
<b>I V A ( 1 3 % )</b>						<b>3,080.48</b>
<b>S U B - T O T A L C O N I V A</b>						<b>26,776.47</b>

**RESUMEN DE RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICACION:**

EMPRESA RECOMENDADA ADJUDICAR	LOTE 1 (US \$)	LOTE 2 (US)	LOTE 3 (US \$)	LOTE 4 (US \$)	TOTAL (US \$)
HERMELINDA DEL CARMEN VALDIVIESO	18,046.75	1,925.00			19,971.75
MARIA CARMEN GUILLEN		19,742.00			19,742.00
HASGAL, S.A. DE C.V.		14,652.57			14,652.57
MAQUIBORDABBA, S.A. DE C.V.		2,505.60	16,041.20		18,546.80
EMPRESAS ADOC, S.A. DE C.V.				23,695.99	23,695.99
<b>TOTAL (Sin IVA)</b>	<b>18,046.75</b>	<b>38,825.17</b>	<b>16,041.20</b>	<b>23,695.99</b>	<b>96,609.11</b>

**RECOMENDACIÓN:**

Por lo anterior, y a lo establecido en el numeral 4 de la Sección II, numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Licitación y los artículos 46 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 50 del Reglamento de la misma, los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, recomiendan a Junta Directiva con relación a la **Licitación Pública CEPA LP-06/2011, "SUMINISTRO DE UNIFORMES Y CALZADO PARA EL PERSONAL DE LA CEPA Y FENADESAL PARA EL AÑO 2011"**, lo siguiente:

Adjudicar a las personas naturales: Hermelinda del Carmen Valdivieso, el Lote No. 1, ítems del 1 al 12 y del Lote 2, ítem 30, por un monto de hasta DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO 75/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$19,971.75), SIN IVA; y a MARÍA CARMEN GUILLEN, del Lote 2, ítems 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 23, por un monto de hasta DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$19,742.00), SIN IVA; a la empresa HASGAL, S.A. DE C.V., del Lote 2, ítems 22, 24, 25 y 26, por un monto de hasta CATORCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS 57/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 14,652.57), SIN IVA; a la empresa MAQUIBORDABBA, S. A.

DE C. V., del Lote 2, ítems 27, 28 y 29 y del Lote 3, ítems 31 y 32 por un monto de hasta DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS 80/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$18,546.80), SIN IVA; y a la empresa EMPRESAS ADOC, S. A. DE C. V., el lote No. 4, ítems del 33 al 40, por un monto de VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO 99/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$23,695.99), SIN IVA; para un plazo de suministro que iniciará a partir de la fecha de la Orden de Inicio y que finalizará según lo establecido en el numeral 9.2 de la sección III, de las respectivas Bases de Licitación.

Con base en lo antes expuesto, y a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, Junta Directiva:

- 1° Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-06/2011, “SUMINISTRO DE UNIFORMES Y CALZADO PARA EL PERSONAL DE LA CEPA Y FENADESAL PARA EL AÑO 2011”, a las personas naturales: Hermelinda del Carmen Valdivieso, el Lote No. 1, ítems del 1 al 12 y del Lote 2, ítem 30, por un monto de hasta DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO 75/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$19,971.75), SIN IVA; y MARÍA CARMEN GUILLEN, del Lote 2, ítems 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 23, por un monto de hasta DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$19,742.00), SIN IVA; a la empresa HASGAL, S. A. DE C. V., del Lote 2, ítems 22, 24, 25 y 26, por un monto de hasta CATORCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS 57/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$14,652.57), SIN IVA; a la empresa MAQUIBORDABBA, S. A. DE C. V., del Lote 2, ítems 27, 28 y 29 y del Lote 3, ítems 31 y 32, por un monto de hasta DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS 80/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$18,546.80), SIN IVA; y a la empresa EMPRESAS ADOC, S. A. DE C. V., el lote No. 4, ítems del 33 al 40, por un monto VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO 99/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$23,695.99), SIN IVA; para un plazo de suministro que iniciará a partir de la fecha de la Orden de Inicio y que finalizará según lo establecido en el numeral 9.2 de la sección III, de las respectivas Bases de Licitación.
- 2° Autorizar al Presidente o a quien el designe para firmar los contratos correspondientes.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA FINANCIERA  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA  
GERENCIA DE ADMINISTRACION  
Y DESARROLLO DEL RECURSO HUMANO

GERENCIA LEGAL  
GERENCIA FENADESAL  
UACI

LICITACION - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-03/2011, “Servicios de Fumigación y Control de Plagas para CEPA, durante el año 2011”, a la empresa O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.

=====

VIGESIMOSEGUNDO:

Mediante el punto Sexto del Acta número 2308, de fecha 26 de octubre de 2010, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-03/2011, “Servicios de Fumigación y Control de Plagas para CEPA, durante el año 2011”.

La invitación para participar en la referida Licitación fue efectuada con fecha 28 y 29 de octubre del presente año, el día de la recepción y apertura se recibieron ofertas de las siguientes empresas:

1. O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.
2. Tecnología, Comercio y Servicio, S.A. de C.V.
3. Fumigadora y Formuladora Campos, S.A. de C.V.

La Comisión de Evaluación de Ofertas estuvo integrada por las siguientes personas: ingenieros Omar Menéndez, Solicitante del Servicio; Israel Martínez, Experto en la Materia; señor Pedro Melgar, Analista Financiero, licenciadas Sara Elena Santamaría, Asesora Legal y Wendy de Ábrego, Representante de la UACI y Coordinadora de dicha Comisión.

La evaluación se realizó conforme a lo establecido en las Bases de Licitación, resultando que las empresas ofertantes cumplieron con los requerimientos relacionados con la presentación y contenido de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas.

A continuación, se verificaron los montos ofertados por las empresas participantes, comprobándose que la empresa Tecnología Comercio y Servicio, S.A. de C.V., ofertó un monto de US \$54,285.40 sin IVA, excediendo la asignación presupuestaria de CEPA, la cual es de US \$21,400.04, por consiguiente, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.7.1 de la Sección II, de las Bases de Licitación, no se continuó con la evaluación de la oferta presentada por dicha empresa.

En cuanto a la evaluación legal y financiera de la empresa Fumigadora y Formuladora Campos, S.A. de C.V., ésta no subsanó, la omisión de la presentación de la Constancia de Depósito de los documentos financieros, ya que presentó únicamente el recibo de presentación de los mismos en el Registro de Comercio, por lo que la oferta de la empresa Fumigadora y Formuladora Campos, S.A. de C.V., no continuará en el proceso de evaluación.

La empresa O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., cumplió con la evaluación legal y financiera, por lo que continúa siendo evaluada.

**EVALUACIÓN TÉCNICA**

En cuanto a los requerimientos técnicos, se verificó lo referente al numeral 10.2.3 “Documentos Técnicos” de la Sección I, y numeral 2.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación, de la oferta de la empresa O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., quien debió de subsanar el plan de trabajo consolidado, de acuerdo a lo requerido en el numeral 7 de la Sección IV, de las Bases, por lo cual su oferta es elegible para continuar con la evaluación económica.

**EVALUACIÓN ECONÓMICA**

Al verificar los montos ofertados por la empresa O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., resulta que se encuentran dentro del presupuesto asignado por CEPA, según el siguiente detalle:

ITEM	EMPRESA	MONTO PRESUPUESTADO POR CEPA US \$	MONTO SIN IVA US \$
1	Aeropuertos Internacionales El Salvador e Ilopango	17,000.04	10,206.96
2	Oficina Central	2,100.00	1,013.80
3	Puerto de Acajutla	800.00	448.96
4	Puerto de La Unión	1,500.00	665.76
TOTAL		21,400.04	12,335.48

En vista de lo anterior, y de acuerdo a lo establecido en los numerales 1.1 y 1.4 de la Sección II, de las Bases de Licitación y los artículos 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 50 del Reglamento de la misma, los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, recomiendan adjudicar la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-03/2011, “Servicios de Fumigación y Control de Plagas para CEPA, durante el año 2011”, a la empresa O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., por un monto total de hasta US \$12,335.48 sin IVA, de la siguiente manera: a) Aeropuertos Internacionales El Salvador e Ilopango, US \$10,206.96; b) Oficina Central, US \$1,013.80; c) Puerto de Acajutla, US \$ 448.96; y, d) Puerto de La Unión, US \$665.76; todos para un plazo contado a partir de la orden de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2011.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-03/2011, “Servicios de Fumigación y Control de Plagas para CEPA, durante el año 2011”, a la empresa O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., por un monto total de hasta US \$12,335.48 sin IVA, de la siguiente manera: a) Aeropuertos Internacionales El Salvador e Ilopango, US \$10,206.96; b) Oficina Central, US \$1,013.80; c) Puerto de Acajutla, US \$448.96; y, d) Puerto de La Unión, US \$665.76; todos para un plazo contado a partir de la orden de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2011.
- 2° Autorizar al Presidente o a quien él designe para firmar el contrato correspondiente.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA FINANCIERA  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA  
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y  
DESARROLLO DEL RECURSO HUMANO

GERENCIA LEGAL  
UACI

**LICITACION - ADMINISTRACION CEPA**

Solicítase autorización para adjudicar la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-45/2010, “Remodelación General de Oficinas de CEPA en el Edificio Torre Roble”.

=====

**VIGESIMOTERCERO:**

Mediante el punto Segundo del Acta número 2301, de fecha 19 de octubre del presente año, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-45/2010, “Remodelación General de Oficinas de CEPA en el Edificio Torre Roble”.

La invitación para participar en la referida Licitación fue publicada los días 28 y 29 de octubre del corriente año; el día de la recepción y apertura se recibieron ofertas de las siguientes empresas:

Ofertante	Monto ofertado US \$ sin IVA, por Nivel				Monto total Ofertado US \$ sin IVA
	Primer	Cuarto	Quinto	Sexto	
MM Ingenieros, S.A. de C.V.	14,544.49	4,750.01	20,687.10	19,624.57	59,606.17
SEMACO, S.A. de C.V.	15,589.90	5,023.40	21,953.70	20,923.30	63,490.30
Corporación Mundial de Inversiones, S.A. de C.V.	16,792.42	5,795.91	24,083.58	24,103.13	70,775.04
AD Inversiones, S.A. de C.V.	15,336.91	3,155.58	23,650.50	21,987.05	64,130.04
Dicre Ingenieros & Arquitectos, S.A. de C.V.	14,991.52	2,998.19	22,999.45	21,997.31	62,986.47
Servicios Premium, S.A. de C.V.	14,824.35	3,747.35	21,745.50	23,471.80	63,789.00

La Comisión de Evaluación de Ofertas estuvo integrada por las siguientes personas: señorita Florence Marié Olivo, Solicitante del Servicio; Arquitecto Guillermo José Rodríguez, Experto en la Materia; Licenciada Azucena del Carmen Sales de Ávila, Analista Financiera; Licenciado Wilian García, Asesor Legal; y licenciada Rosa Lidia Tobar García, Representante de la UACI y Coordinadora de la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO).

La evaluación se realizó conforme a lo establecido en las Bases de Licitación, resultando que las empresas ofertantes cumplieron con los requerimientos relacionados con la presentación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, aspectos legales y financieros.

En cuanto a la Evaluación Técnica y Económica, se generó el siguiente resultado:

**1. EVALUACIÓN TÉCNICA**

Se verificó el cumplimiento de los requerimientos técnicos, establecidos en el numeral 2.2 de la Sección II, de las Bases, comprobándose que todos los ofertantes obtuvieron un puntaje superior a 70 puntos; asimismo, que cumplieron con la presentación de la Constancia de la visita técnica, realizada el día 5 de noviembre del presente año, lo cual era de cumplimiento obligatorio.

De conformidad con el numeral 2.2.4 de la Sección II, de las Bases de Licitación, sólo serán consideradas elegibles para la evaluación de la oferta económica, aquellos participantes que en la Evaluación Técnica, hayan alcanzado un puntaje igual o superior a **70 puntos**; por tanto, habiéndose comprobado lo anterior, todos los ofertantes continuaron con la evaluación económica de sus ofertas.

## 2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se comprobó que todos los ofertantes presentaron la Carta Oferta Económica y el Plan de Oferta, según se requiere en el numeral 10.2.4 de la Sección I, de las Bases de Licitación; el resultado de la evaluación fue el siguiente:

Ofertante	Nivel Ofertado	Monto de la Oferta US \$ (Sin IVA))
<b>MM Ingenieros, S.A. de C.V.</b>	Primero	14,544.49
	Cuarto	4,750.01
	Quinto	20,687.10
	Sexto	19,624.57
<b>Total Ofertado</b>		<b>59,606.17</b>
<b>Servicios Premium, S.A. de C.V.</b>	Primero	14,824.35
	Cuarto	3,747.35
	Quinto	21,745.50
	Sexto	23,471.80
<b>Total Ofertado</b>		<b>63,789.00</b>
<b>AD Inversiones, S.A. de C.V.</b> En lo que corresponde a la sumatoria de todas las partidas por un valor de US \$23,650.50 del Nivel Quinto se determinó error aritmético de US \$0.01, por lo que el monto a tomar en cuenta es de US \$23,650.50.	Primero	15,336.91
	Cuarto	3,155.58
	Quinto	23,650.51
	Sexto	21,987.05
<b>Total Ofertado</b>		<b>64,130.05</b>
<b>Corporación Mundial de Inversiones, S.A. de C.V.</b> En lo que corresponde a la sumatoria de todas las partidas por un valor de US \$24,083.58 del Nivel Quinto se determinó error aritmético de US \$4,765.83, por lo que el monto a tomar en cuenta es de US \$28,849.41.	Primero	16,792.42
	Cuarto	5,795.91
	Quinto	28,849.41
	Sexto	24,103.13
<b>Total Ofertado</b>		<b>75,540.87</b>
<b>SEMACO, S.A. de C.V.</b>	Primero	15,589.90
	Cuarto	5,023.40
	Quinto	21,953.70
	Sexto	20,923.30
<b>Total Ofertado</b>		<b>63,490.30</b>
<b>Dicre Ingenieros &amp; Arquitectos, S.A. de C.V.</b>	Primero	14,991.52
	Cuarto	2,998.19
	Quinto	22,999.45
	Sexto	21,997.31
<b>Total Ofertado</b>		<b>62,986.47</b>

Del cuadro anterior se tiene que los montos ofertados que se encuentran dentro de la asignación presupuestaria, a la vez los de menor precio, son los siguientes:

Ofertante	Monto ofertado US\$ sin IVA por Nivel				Monto total Ofertado US \$ sin IVA
	Primer	Cuarto	Quinto	Sexto	
MM Ingenieros, S.A. de C.V.	14,544.49		20,687.10	19,624.57	54,856.16
Dicre Ingenieros & Arquitectos, S.A. de C.V.		2,998.19			2,998.19
<b>Total</b>					<b>57,854.35</b>

### 3. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN

Ofertante	Legal	Financiera	Técnica
MM Ingenieros, S.A. de C.V.	<b>Cumplieron</b>	<b>Cumplieron</b>	<b>Cumplieron</b>
Corporación Mundial de Inversiones, S.A. de C.V.			
Servicios Premium, S.A. de C.V.			
SEMACO, S.A. de C.V.			
AD Inversiones, S.A. de C.V.			
Dicre Ingenieros & Arquitectos, S.A. de C.V.			

### 4. RECOMENDACIÓN

En razón de todo lo expuesto y con base en lo establecido en los artículos 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), 50 del Reglamento de la misma, así como el numeral 1.1 de la Sección III, de las Bases, los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas recomiendan a Junta Directiva, adjudicar la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-45/2010, “Remodelación General de Oficinas de CEPA en el Edificio Torre Roble”, a las empresas MM Ingenieros, S.A. de C.V. y Dicre Ingenieros & Arquitectos, S.A. de C.V., por un monto de Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro 35/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$57,854.35) sin IVA, para un plazo de sesenta días calendario, a partir de la fecha que se establezca en la Orden de Inicio, de acuerdo al detalle siguiente:

Ofertante	Monto ofertado US\$ sin IVA por Nivel				Monto total adjudicado US \$ sin IVA
	Primer	Cuarto	Quinto	Sexto	
MM Ingenieros, S.A. de C.V.	14,544.49	-	20,687.10	19,624.57	54,856.16
Dicre Ingenieros & Arquitectos, S.A. de C.V.	-	2,998.19	-	-	2,998.19
<b>Total</b>					<b>57,854.35</b>

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-45/2010, “Remodelación General de Oficinas de CEPA en el Edificio Torre Roble”, a las empresas MM Ingenieros, S.A. de C.V. y Dicre Ingenieros & Arquitectos, S.A. de C.V., por un monto de Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro 35/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$57,854.35) sin IVA, para un plazo de sesenta días calendario, a partir de la fecha que se establezca en la Orden de Inicio, de acuerdo al detalle siguiente:

Ofertante	Monto ofertado US\$ sin IVA por Nivel				Monto total adjudicado US \$ sin IVA
	Primer	Cuarto	Quinto	Sexto	
MM Ingenieros, S.A. de C.V.	14,544.49	-	20,687.10	19,624.57	54,856.16
Dicre Ingenieros & Arquitectos, S.A. de C.V.	-	2,998.19	-	-	2,998.19
<b>Total</b>					<b>57,854.35</b>

- 2° Autorizar al Presidente o a quien él designe para firmar los contratos correspondientes.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las diecinueve horas con treinta minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva”.

Ingeniero Luis Enrique Córdova, Presidente

#### **Los Directores Propietarios:**

Licenciado Nelson García, por el Ramo de Obras Públicas  
 Licenciado Giovanni Berti Lungo, por el Ramo de Economía  
 Ingeniero Roberto de Jesús Solórzano, por el Ramo de Hacienda  
 General Jaime Leonardo Parada González, por el Ramo de la Defensa Nacional  
 Licenciada Vilma de Calderón, por el Sector Privado  
 Ingeniero Napoleón Guerrero, por el Sector Privado

#### **Los Directores Suplentes:**

Doctor Reynaldo Boulogne Zamora, por el Ramo de Economía  
 Licenciado Roberto Alonso Turcios, por el Ramo de Hacienda  
 Ingeniero Jorge Daboub, por el Sector Privado